

PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 2020-2024.....	4
2.1.	ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES	4
2.1.1.	EVOLUCIÓN EN EL PERIODO 2015-2024.....	4
2.1.2.	EVOLUCIÓN EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA	6
2.2.	MEDIOS	9
2.2.1.	PERSONAL.....	9
2.2.2.	FORMACIÓN	9
2.2.3.	MATERIALES.....	10
2.3.	PRESUPUESTO	12
2.4.	MARCO LEGAL	13
2.5.	OBJETIVOS DESARROLLADOS.....	14
2.6.	DIAGNÓSTICO	15
3.	PROGRAMA OPERATIVO 2025-2029.....	16
3.1.	OBJETO DEL PROGRAMA.....	16
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
3.3.	MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
3.4.	ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL. ZONIFICACIÓN	19
3.5.	ÁMBITO TEMPORAL. VIGENCIA Y DESARROLLO	19
3.6.	TIPOLOGÍA DE INTERVENCIONES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN	20
3.6.1.	INCENDIOS	20
3.6.2.	RESCATE Y SALVAMENTO	21
3.6.3.	ASISTENCIAS TÉCNICAS	21
3.6.4.	EJERCICIOS Y SIMULACROS	22
3.6.5.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN	22
3.7.	MEDIOS ASIGNADOS.....	22
3.7.1.	PERSONAL.....	22
3.7.2.	VEHÍCULOS.....	23
3.7.3.	INFRAESTRUCTURA. PARQUES DE BOMBEROS	23
3.7.4.	MATERIAL Y MEDIOS DE INTERVENCIÓN	23
3.8.	PRESUPUESTO	23

 Diputación DE PALENCIA <u>SERVICIOS TÉCNICOS</u> PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

3.8.1.	GASTOS	23
3.8.2.	INGRESOS	25
3.9.	PROGRAMA DE ACCIONES	25
	ANEXO I: CONVENIO AYUNTAMIENTOS	28
	ANEXO II: CONVENIO DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	38
	ANEXO III: ESTRUCTURA TERRITORIAL	42
	A. OPERATIVA CONVENIO DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	42
	B. OPERATIVA INTERVENCIÓN PARQUES POR LOCALIDADES	42

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

1. ANTECEDENTES

Hasta el año 1984, no existía en la provincia de Palencia, para la atención de los siniestros que se producían en la provincia, más que el parque de bomberos localizado en la ciudad de Palencia. Dada la configuración geográfica de la provincia las distancias a cubrir para la asistencia a los incendios que se originan, superan en muchos casos los 100 km. Esta situación supuso que se produjesen daños materiales muy cuantiosos y elevados riesgos personales derivados del elevado tiempo de respuesta.

En el año 1985, como consecuencia de la situación descrita, a instancias de los municipios afectados y de la Diputación de Palencia, se desarrolla el Plan Provincial Contra-Incendios con el objeto de dar atención en los siniestros que se producían en el territorio provincial; todo ello en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Protección Civil y resto de legislación vigente.

Se establece una estructura para la extinción de incendios, a través de la creación de parques de bomberos locales en municipios de cierta entidad cuyo índice de riesgo es mayor. Dada la geografía de la Provincia y teniendo en cuenta datos de riesgos, población y distancias, se establecieron, a partir de 1985, 11 parques localizados en las localidades de Aguilar, Cervera, Guardo, Saldaña, Herrera, Villada, Frómista, Paredes, Baltanás, Ampudia, y Venta de Baños, con cuyos Ayuntamientos, la Diputación firmó distintos convenios de colaboración para la cesión de material.

En febrero de 2007, ante la necesidad de homogeneizar el servicio prestado por todos los parques, modernizar el mismo y establecer una fórmula de participación de todos los Ayuntamientos en la financiación del servicio, se firmó un convenio de colaboración en materia de extinción de incendios entre la Diputación y los once Ayuntamientos donde se encuentran ubicados los distintos parques, que se ha ido renovando hasta la actualidad, con sus respectivas áreas de intervención, de manera que cada una de ellas pueda ser atendida por la red de parques.

En septiembre de 2020 se aprueba por el Pleno de la Diputación el Programa Operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Palencia, elaborado con objeto de establecer las líneas de actuación del sistema, actualizar los convenios de colaboración, reforzar la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento en el territorio provincial y la mejora continua del mismo, definiendo sus objetivos, tipología de siniestros incluidos, zonificación y criterios de actuación.

Teniendo en cuenta el análisis de los diferentes riesgos, la población y los tiempos de respuesta ante las diferentes emergencias, se observa que con esta serie de parques de bomberos se ha permitido garantizar la respuesta en tiempos inferiores a 30 minutos a todos los núcleos de población de la provincia.

En la actualidad se abre un periodo de transición en el que ha de conjugarse la implantación de los nuevos parques de la Diputación Provincial en construcción, la incorporación de nuevos funcionarios a través de sucesivas oposiciones y la permanencia y vigencia de los convenios existentes, tanto con ayuntamientos de la provincia, como con otras administraciones de carácter provincial o autonómico.

2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 2020-2024

2.1. ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES

2.1.1. EVOLUCIÓN EN EL PERIODO 2015-2024

A continuación, se muestran una tabla y su gráfico asociado relativa a las intervenciones realizadas por cada uno de los parques de bomberos a lo largo del periodo de diez años comprendido entre 2015 y 2024.

PARQUE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	MEDIA
AGUILAR DE CAMPOO	28	32	53	24	31	19	38	47	47	55	37
AMPUDIA	34	20	40	48	24	16	21	15	23	19	26
BALTANÁS	101	74	101	89	61	64	119	88	55	76	83
CERVERA DE PISUERGA	47	31	45	42	32	21	25	40	21	29	33
FRÓMISTA	105	119	170	98	99	56	90	92	88	86	100
GUARDO	56	52	54	47	39	32	21	36	32	61	43
HERRERA DE PISUERGA	38	49	76	70	75	27	60	57	31	31	51
PAREDES DE NAVA	97	72	125	44	72	48	60	87	65	53	72
SALDAÑA	69	53	96	83	81	68	64	56	72	54	70
VENTA DE BAÑOS	105	131	135	96	64	51	118	111	97	126	103
VILLADA	30	47	52	52	33	17	28	36	20	18	33
Total	710	680	947	693	611	419	644	665	551	608	653

Tabla 1. Registro de intervenciones de los diferentes parques municipales de bomberos actuando como primer interviniente en el periodo de diez años comprendido entre 2015 y 2024.

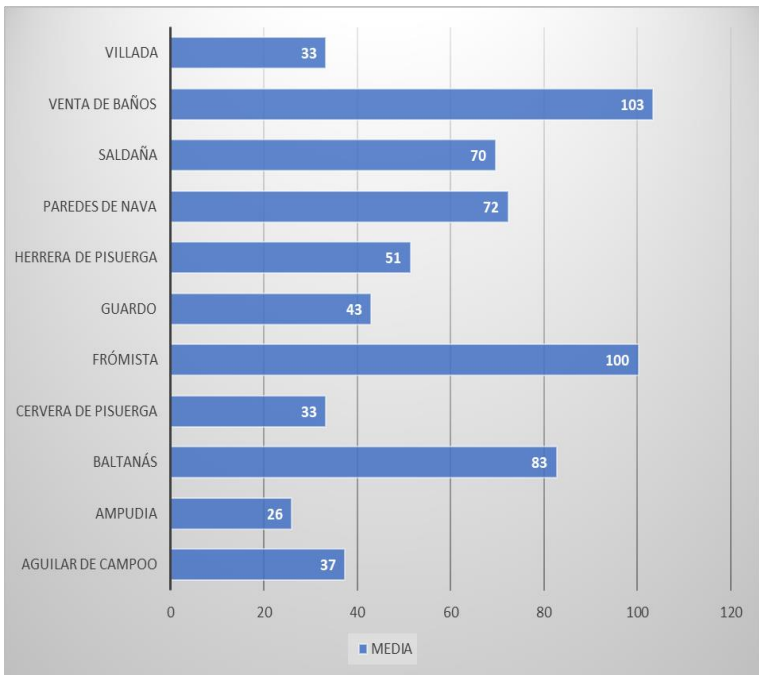


Gráfico 1 Gráfico representativo de la media anual de intervenciones de los diferentes parques municipales de bomberos actuando como primer interviniente en el periodo comprendido entre 2015 y 2024.



Gráfico 2. Número total de intervenciones realizadas en la provincia de Palencia en el periodo de diez años comprendido entre 2015 y 2024

Seguidamente se muestra, para el mismo periodo de diez años, el registro de intervenciones realizadas clasificadas según su tipología.

TIPO INTERVENCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	MEDIA
Incendio Agrícola	227	258	333	104	191	115	160	203	130	139	186
Incendio Forestal	57	132	208	44	83	43	47	85	51	30	78
Incendio Industrial	64	22	28	16	12	11	43	31	9	7	24
Incendio Vehículo	15	18	18	18	26	12	15	16	18	54	21
Incendio Vivienda	78	45	75	62	53	53	66	74	58	59	62
Inclemencias meteorológicas	92	62	65	48	73	5	12	18	11	71	46
Rescate de personas	28	37	47	26	42	12	46	47	57	66	41
Accidente de tráfico	29	49	64	17	16	23	32	48	51	46	38
Otros (*)	120	57	109	358	115	145	223	143	166	136	157
TOTAL	710	680	947	693	611	419	644	665	551	608	653

Tabla 2. Tipología de intervenciones. Registro diferenciado, según tipo de actuación, de las intervenciones realizadas en la provincia en el periodo de diez años comprendido entre 2015 y 2024.

(*) Otros tipos de incendios distintos los indicados (contenedores, solar, residuos, etc.), rescate de animales, preventivos, limpieza de derrames en vía pública, comprobaciones de humo, simulacros, himenópteros y falsas alarmas.

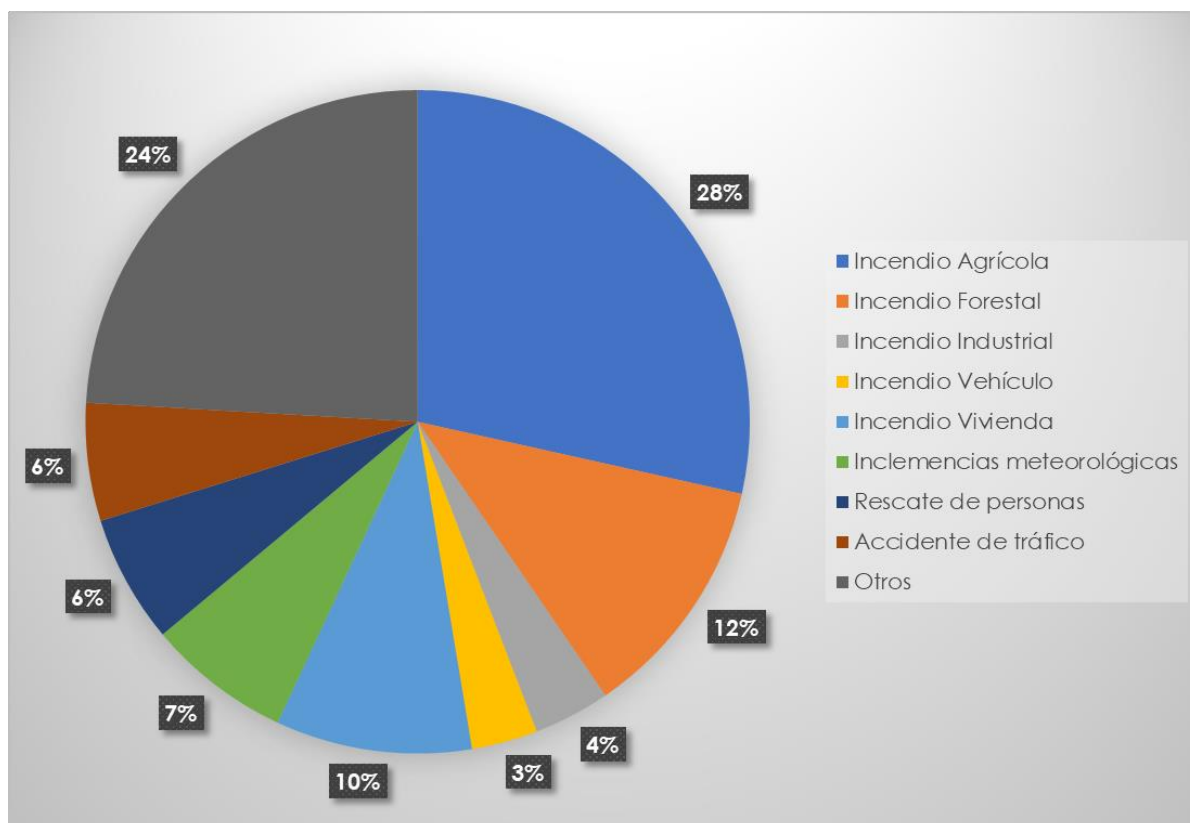


Gráfico 3. Gráfico circular representativo del registro diferenciado, según tipo de actuación, de las intervenciones realizadas en la provincia en el periodo de diez años comprendido entre 2015 y 2024.

2.1.2. EVOLUCIÓN EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

En el año 2020 se han producido 419 siniestros en la provincia. Es el número más reducido de siniestros en la década, sin lugar a dudas, por la influencia del Covid en España. Un 40% menos de intervenciones que la media en la década.

En el año 2021 se han realizado 588 intervenciones en la provincia de Palencia, de los cuáles en 545 ha intervenido la Diputación Provincial a través de los Parques de Bomberos comarcales, con medios propios, y en los 43 siniestros restantes ha actuado el Ayuntamiento de Palencia a través de sus medios, de acuerdo al Convenio conjunto existente durante ese periodo. Las 545 intervenciones provinciales supusieron 644 salidas de los parques comarcales al considerar las anulaciones y falsas alarmas.

En el año 2022 se produjeron 570 siniestros que derivaron en intervenciones en la provincia de Palencia, con un total de 665 activaciones por parte de los bomberos de los parques comarcales y de los bomberos de la Diputación provincial.

En el año 2023 se produjeron 481 siniestros que derivaron en intervenciones en la provincia de Palencia, con un total de 551 activaciones por parte de los bomberos de los parques comarcales y de los bomberos de la Diputación Provincial.

En el año 2024 se han producido 482 siniestros que derivaron en intervenciones en la provincia de Palencia, con un total de 608 activaciones por parte de los bomberos de los parques comarcales y de los bomberos de la Diputación Provincial.

Analizando la estadística histórica de siniestros, memorias consolidadas del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, entre el 50 y el 55 % son incendios agrícolas y forestales. Entre el 20 y el 30% de las intervenciones son las consideradas más graves, (accidentes de tráfico, incendios de vivienda, incendios industriales, mercancías peligrosas o rescate de personas generalmente en su domicilio). Hay que tener en cuenta que al ser once parques comarcales hay que valorar la incidencia tanto numérica como cualitativa de las incidencias que se producen en cada uno de ellos.

TIPO INTERVENCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	MEDIA
Incendio Agrícola	115	160	203	130	139	149
Incendio Forestal	43	47	85	51	30	51
Incendio Industrial	11	43	31	9	7	20
Incendio Vehículo	12	15	16	18	54	23
Incendio Vivienda	53	66	74	58	59	62
Inclemencias meteorológicas	5	12	18	11	71	23
Rescate de personas	12	46	47	57	66	46
Accidente de tráfico	23	32	48	51	46	40
Otros (*)	145	223	143	166	136	163
TOTAL	419	644	665	551	608	577

Tabla 3. Registro diferenciado, según tipo de actuación, de las intervenciones realizadas en la provincia en el último periodo de cuatro años comprendido entre 2020 y 2024

(*) Otros tipos de incendios distintos los indicados (contenedores, solar, residuos, etc.), rescate de animales, preventivos, limpieza de derrames en vía pública, comprobaciones de humo, simulacros, himenópteros y falsas alarmas.

PARQUE	2020	2021	2022	2023	2024	MEDIA
AGUILAR DE CAMPOO	19	38	47	47	55	41
AMPUDIA	16	21	15	23	19	19
BALTANÁS	64	119	88	55	76	80
CERVERA DE PISUERGA	21	25	40	21	29	27
FRÓMISTA	56	90	92	88	86	82
GUARDO	32	21	36	32	61	36
HERRERA DE PISUERGA	27	60	57	31	31	41
PAREDES DE NAVA	48	60	87	65	53	63
SALDAÑA	68	64	56	72	54	63
VENTA DE BAÑOS	51	118	111	97	126	101
VILLADA	17	28	36	20	18	24
TOTAL	419	644	665	551	608	577

Tabla 4. Registro de intervenciones de los diferentes parques municipales de bomberos actuando como primer interviniente en el último periodo de cuatro años comprendido entre 2020 y 2024

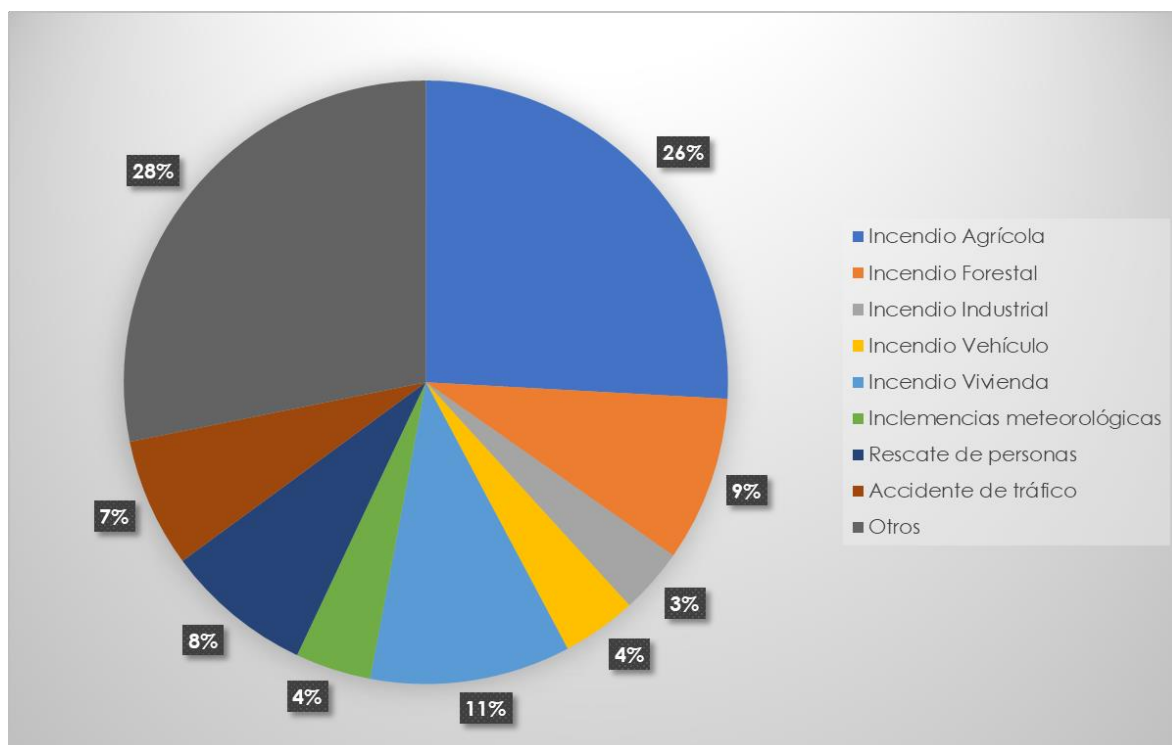


Gráfico 4. Intervenciones realizadas en la provincia, según tipo de actuación, en el periodo 2020-2024.

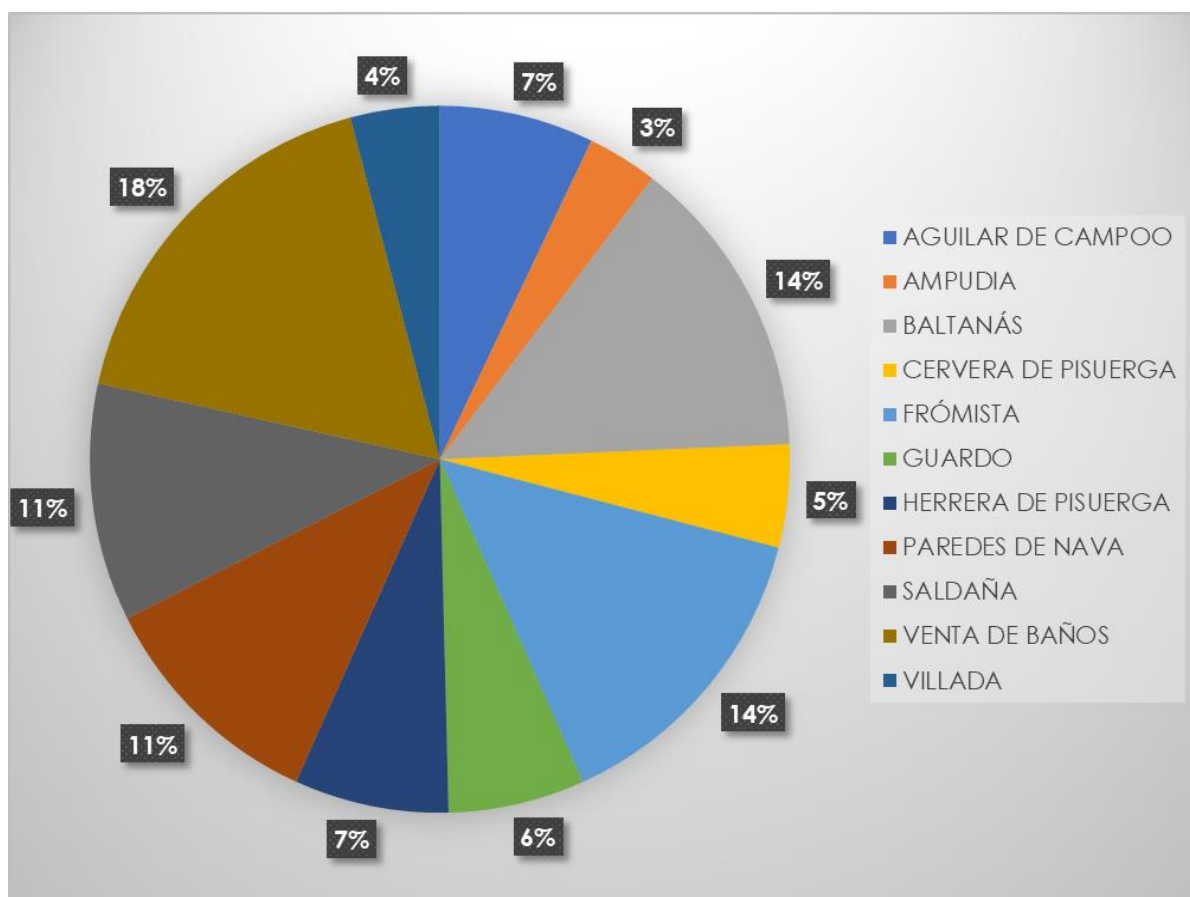


Gráfico 5. Intervenciones de los diferentes parques municipales de bomberos actuando como primer interviniente en el último periodo de cuatro años comprendido entre 2020 y 2024.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

2.2. MEDIOS

2.2.1. PERSONAL

Hasta el año 2022 la Diputación Provincial contaba con los siguientes medios propios: un Jefe de Servicio, un técnico de protección civil y un Coordinador de Parque de bomberos, cuya misión era la de coordinar las actuaciones de los diferentes parques convenidos, así como la compra de medios materiales para el normal funcionamiento del servicio, la contratación de la formación o la gestión de la subvención a los distintos municipios conveniados.

En la plantilla del año 2021 se crea la plaza de suboficial de bomberos para reforzar el personal técnico del servicio ante la incorporación de personal tras la creación de 6 plazas de bombero en la plantilla de 2017.

En el año 2022 se ha realizado el primer proceso selectivo por el sistema de oposición libre para incorporar a seis nuevos bomberos a la plantilla de la Diputación Provincial. Después de realizar los obligatorios ejercicios de la oposición, de las 300 solicitudes recibidas, 5 candidatos aprobaron, incorporándose el 1 de agosto de 2022 como personal propio de la Diputación Provincial.

En agosto de 2022 fueron destinados a Aguilar de Campoo y Saldaña, y eventualmente en Palencia a la espera de la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Palencia, con la intención de que fueran iniciando labores de coordinación con los parques de bomberos municipales.

En el año 2023 se aumenta la relación de Puestos de Trabajo de la plantilla de la Diputación Provincial con la incorporación de 12 nuevas plazas que con las seis existentes en plantilla suponen una dotación de 18 bomberos.

En el año 2024 se inicia el proceso de oposición de las 13 plazas vacantes en la plantilla, y se aumenta la relación de puestos de trabajo en otros 18 nuevos bomberos.

En el año 2025 se incorporan los bomberos del proceso de oposición antes citado. Se prevé la convocatoria de una nueva oposición con 18 nuevas plazas más las vacantes existentes derivadas del proceso anterior.

2.2.2. FORMACIÓN

En los últimos cuatro años la Diputación Provincial ha hecho una apuesta clara por la formación, tanto de los bomberos profesionales como de los bomberos de los parques municipales. Se ha apostado tanto por una formación general, (prevención de riesgos laborales, incendios de interior, manejo de detector de gases, etc.), como de una específica, (movilización de víctimas en accidentes de tráfico, trabajos en altura, aperturas de puerta, etc.). En estos cuatro años han sido más de 50 jornadas de formación, con más de 600 asistentes y una inversión aproximada de 180.000€.

2.2.3. MATERIALES

A. VEHÍCULOS

En la actualidad la Diputación Provincial entre los medios asignados al Servicio de Industria, Protección civil y Extinción de Incendios y los cedidos a los diferentes parques municipales de bomberos cuenta con un total de 37 vehículos relacionados a continuación.

PARQUE	VEHÍCULO	TIPOLOGÍA (*)	MATRÍCULA
AMPUDIA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	3274FRS
AMPUDIA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BFP	8284LSH
AGUILAR DE CAMPOO	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	8397FHM
AGUILAR DE CAMPOO	CAMION CESTA 24m.	VA	3729KNK
AGUILAR DE CAMPOO	FURGÓN SERVICIOS VARIOS	FSV	1399MDB
BALTANÁS	PICK UP INCENCIO	VL-EXTINCIÓN	1795GLV
BALTANÁS	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	0316GPW
BALTANÁS	CAMIÓN AUTOBOMBA	BFP	2035JYG
BALTANÁS	CAMION CESTA 24m.	VA	4467KYP
BALTANÁS	FURGÓN SERVICIOS VARIOS	FSV	4458HVT
CERVERA DE PISUERGA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	0252GPW
CERVERA DE PISUERGA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	6737JKC
FRÓMISTA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	8384FHM
FRÓMISTA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	5760HNN
GUARDO	CAMION CESTA 24m.	VA	4652KYP
GUARDO	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	8425FHM
GUARDO	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	6060GZM
HERRERA DE PISUERGA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	8408FHM
HERRERA DE PISUERGA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL	1873LPM
PAREDES DE NAVA	CAMION CESTA 24m.	VA	3078LPD
PAREDES DE NAVA	FURGÓN SERVICIOS VARIOS	FSV	6819HYG
PAREDES DE NAVA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	0756HVX
PAREDES DE NAVA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BFP	P8207K
PAREDES DE NAVA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	4310HLC
SALDAÑA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	3795GKD
SALDAÑA	CAMION CESTA 24m.	VA	3617KNK
SALDAÑA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	P2769E
SALDAÑA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BFP	4040LJY
SALDAÑA	FURGÓN SERVICIOS VARIOS	FSV	6418MBD
VENTA DE BAÑOS	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	5382FRS
VENTA DE BAÑOS	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	3784GKD
VILLADA	CAMIÓN AUTOBOMBA	BRP	0457HCW
VILLADA	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE	VL-MANDO	6543JKN
SERVICIO - PALENCIA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-MANDO	3660HKT
SERVICIO AGUILAR	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-EXTINCIÓN	1788GLV

PARQUE	VEHÍCULO	TIPOLOGÍA (*)	MATRÍCULA
SERVICIO - SALDAÑA	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE	VL-MANDO	6504JKN
SERVICIO - PALENCIA	TODO TERRENO 4X4 (PICK UP)	VL-MANDO	5377LYK

Tabla 5. Inventario de vehículos del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento

(*) VA: Vehículo de altura; BRP: Bomba Rural Pesada, BFP: Bomba Forestal Pesada, FSV: Furgón de salvamento o servicios varios, VL: Vehículo ligero.

En la siguiente tabla se cuantifican por tipo de vehículo y parque en el que prestan servicio.

TIPOLOGÍA VEHÍCULOS	GUARDO	CERVERA	AGUILAR	SALDAÑA	HERRERA	VILLADA	FRÓMISTA	PARDES	AMPUDIA	VENTA B.	BALTANÁS	DIP	TOTAL
BOMBA RURAL PESADA	1	1	1	2	1	1	1	1		1	1		11
BOMBA FORESTAL PESADA				1				1	1		1		4
VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA PICK UP 400 L	1	1			1		1		1	1	1	1	8
VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA PICK UP								1				2	3
VEHÍCULO CESTA	1		1	1				1			1		5
VEHÍCULO INTERVENCIÓN RÁPIDA FURGONETA						1						1	2
VEHÍCULO SERVICIOS VARIOS (FURGÓN DE SALVAMENTO)			1	1				1			1		4
TOTAL	3	2	3	5	2	2	2	5	2	2	5	4	37

Tabla 6. Tipología de vehículos del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento y parque comarcal en el que prestan servicio

Se han adquirido estos cuatro últimos años los siguientes vehículos, al objeto de modernizar y dar servicio a intervenciones de carácter específico los siguientes vehículos:

- Cuatro (4) furgonetas de servicios varios: Saldaña, Baltanás, Paredes y Aguilar.
- Un (1) camión forestal: Ampudia
- Dos (2) pick up: Uno para Herrera y otra para el Servicio (mando).
- Un (1) vehículo cesta: Paredes.

De los ocho vehículos, siete (7) se han financiado a través de la subvención de la Junta de Castilla y León con Fondos Feder.

B. EQUIPAMIENTO

En este periodo se ha hecho una inversión en material de rescate, vestuario, equipos de respiración autónomos (eras), botellas, cascos, etc., cercana al millón de euros, de los cuales alrededor de 300.000€ han sido financiados a través de una Subvención de la Junta de Castilla y León de fondos Feder.

C. INFRAESTRUCTURA

En el año 2022 se mejoran seis de los parques de bomberos municipales con los que la Diputación provincial mantiene convenios por valor de 200.000€, a través de una convocatoria específica.

En el año 2022 se procede a la financiación para la construcción de dos nuevos parques de bomberos en la provincia de Palencia: Aguilar y Saldaña.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	---	---

En junio de 2023 se inició la construcción de dos parques de bomberos en los municipios de Aguilar de Campoo y Saldaña, dependientes de la Diputación Provincial de Palencia, con el fin de potenciar y estructurar el Servicio de Protección civil y Extinción de Incendios de la provincia.

Estos parques estarán operativos a lo largo del año 2025.

2.3. PRESUPUESTO

Para la estimación del coste de los cuatro ejercicios que abarca el programa operativo 2021-2024 se han tenido en cuenta los presupuestos iniciales de la Diputación de Palencia destinados al programa de protección civil y extinción de incendios, incluyendo el coste del personal del servicio:

AÑOS	PRESUPUESTO BASE PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN INCENDIOS
2021	2.033.000€
2022	2.321.100€
2023	1.937.774 + 776.769€ (construcción parques)
2024	2.263.055€ + 3.264.845€ (construcción parques)
2025	2.250.000€ + 979.000€ (construcción parques)

Elementos destacados en este periodo ha sido:

- Inversión en infraestructuras de los dos parques dependientes de la Diputación Provincial, (Saldaña y Aguilar), año 2023 y siguientes: alrededor de 5.000.000€ con la correspondiente modificación presupuestaria.
- Inversión en subvención mejora de 6 parques comarcales conveniados año 2022: 200.000€.

El resumen de **Ingresos** en el mismo periodo ha sido el siguiente:

AÑOS	UNESPA (*)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
2021	386.393€	
2022	505.025€	
2023	475.841€	797.658€
2024	509.730,89€	
2025	636.000€	

(*) Convenio suscrito entre Diputación Provincial de Palencia y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., para el pago de la Contribución, según la relación de primas anual declaradas por las entidades socias de la Gestora al Consorcio de Compensación de Seguros.

El resto de ingresos, hasta alcanzar el gasto total del Servicio, es aportado en su integridad por la Diputación Provincial.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

2.4. MARCO LEGAL

BÁSICO

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 8/2006 de Voluntariado de Castilla y León.
- Decreto 22/2022, de 2 de junio, voluntariado de Protección Civil en Castilla y León.
- Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León
- Ley 2/2019 de modificación de la Ley 4/2007.
- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 45/2015 de Voluntariado.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía Local, protección Civil, prevención y extinción de incendios".

El artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, asigna un papel necesario a las Diputaciones al establecer que asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

La Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, dispone en su artículo 20.1, c) que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios.

La Ley 27/2013 no solo no ha modificado el carácter de la competencia de prevención y extinción de incendios, que sigue siendo municipal, sino que ha atribuido a la Diputación la competencia propia y de ejercicio obligado de garantizar la prestación en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, asumiendo su prestación subsidiariamente en aquellos municipios que no ejerzan su competencia propia en la materia.

Por otro lado, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en su artículo 40, atribuye a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el ejercicio de la coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a través del establecimiento de un estatuto para dichos servicios en Castilla y León, el cual tendrá el carácter de plan sectorial y contendrá los criterios de actuación, los objetivos y prioridades y, en su caso, los instrumentos orgánicos, funcionales y financieros adecuados y necesarios para una prestación homogénea de este servicio a los ciudadanos de la Comunidad. Este Plan Sectorial será el que defina el despliegue mínimo homogéneo en el territorio de Castilla y León de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y así mismo será el nuevo marco que las Corporaciones locales habrán de analizar para su implementación.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	---	---

De conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la misma es un Servicio Público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Esta Ley la define como instrumento de la política de seguridad pública y “servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”. La colaboración y participación ciudadana encauzada a través de las agrupaciones locales de protección civil y voluntariado es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, y ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia.

ESPECÍFICO

Existe normativa específica de ámbito europeo, Nacional y Regional que regula el Sistema Nacional de Protección Civil (Ley 17/2015), Norma Básica de Protección Civil, Norma Básica de Autoprotección, Planes especiales de protección civil ante Riesgos Específicos (inundaciones, incendios forestales, riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas, etc.) y planes regionales de protección civil (PLANCAL), incendios forestales (INFocal), inundaciones (INUNCYL).

2.5. OBJETIVOS DESARROLLADOS

Partiendo de los objetivos planteados en el programa operativo 2020-2024 se alcanzan los siguientes hitos:

- Potenciación de la estructura, organización y funcionamiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios al realizar nuevas incorporaciones de bomberos funcionarios, así como la construcción de nuevos parques y las inversiones en infraestructuras de los parques municipales.
- Mantenimiento de la colaboración con los once parques municipales conveniados, mejorando la eficacia de las intervenciones a través de la actualización de los protocolos existentes, así como la implantación de nuevos protocolos de actuación.
- Mejora en la gestión de medios materiales tras la realización de inventarios.
- Solicitudes homogéneas en la petición de nuevos medios entre los distintos parques conveniados.
- Mejora en los análisis de las intervenciones por cada tipología y mejora en el tiempo de respuesta ante las mismas, manteniendo las isócronas de forma correcta y la población perfectamente protegida con el número actual de parques conveniados.
- Actualización de las áreas de intervención, manteniendo como esencial la respuesta antes de 30 minutos ante cualquier tipo de incidente.
- Actualización en la enumeración de la tipología de siniestros.
- Actualización en la asignación de medios.
- Potenciación en el sistema de mando como una gestión más eficiente y cercana, manteniendo el sistema de activación de medios a través de protocolos actualizados.
- Mantenimiento de la formación básica, desarrollando la formación en temas de perfeccionamiento tras la formación básica y aumentando la formación en temas específicos.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

- Aumento de la dotación presupuestaria del Servicio de Protección Civil y Extinción para adecuarla a los funcionarios incorporados, así como para responder a las solicitudes de mejora de medios e infraestructuras.

2.6. DIAGNÓSTICO

Tras la valoración del programa operativo 2020-2024 se hace un diagnóstico del sistema actual para incidir en aquellos aspectos que permitan mejorar su funcionalidad:

- El sistema está en proceso de construcción. Se están produciendo situaciones que dificultan la prestación:
 - La complejidad de los procesos de incorporación de funcionarios.
 - La necesidad de construcción de infraestructuras importantes para la prestación del servicio.
 - La necesidad de armonizar el trabajo conjunto entre los diferentes operativos existentes.
 - La falta de instrumentos de cooperación con algunas de las administraciones con competencias en esta materia.
 - La implantación de planes de emergencia a nivel regional, que pueden influir de forma indirecta en la definición del modelo de la provincia.
 - Dificultad para encontrar bomberos en algunos de los parques municipales.
 - La posible tramitación de un nuevo marco normativo regional.
- No obstante, el modelo actual tiene una serie de características positivas que han de ser tenidas en cuenta:
 - Con el modelo que se aplica actualmente en la provincia, es la que tiene el mayor número de población protegida en menos de 30 minutos, de acuerdo a las isócronas definidas, con casi el 100% de la población.
 - La Diputación Provincial de Palencia mantiene convenios con 11 parques municipales. Los diferentes convenios tienen sus funciones definidas y se establece una coordinación eficaz con la gestión operativa realizada desde la Diputación Provincial, lo que permite que la mayoría de las intervenciones se queden en pequeños incidentes al ser prontamente resueltos.
 - Al ser un modelo en construcción, permite definir el modelo de acuerdo a las necesidades reales de la provincia, pudiéndose adaptar a los posibles cambios jurídicos, sociales, económicos o técnicos que pudieran derivarse en un futuro, siendo un modelo asequible económicamente en la actualidad.

3. PROGRAMA OPERATIVO 2025-2029

3.1. OBJETO DEL PROGRAMA

Es objeto del presente Programa Operativo definir el sistema que garantice la prestación adecuada del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Palencia para el periodo 2025-2029 y la mejora del mismo.

El Servicio es aquel que tiene como misiones específicas, en el ámbito territorial de su competencia, el salvamento de personas y bienes en caso de incendio u otro siniestro, la prevención y asistencia técnica en esta materia, así como el desarrollo de acciones tendentes a evitar riesgos a los ciudadanos en materia de protección civil de acuerdo al articulado de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

El programa define el marco de actuación del servicio, tipología, zonificación, medios asignados, criterios de intervención y líneas de actuación a desarrollar en el periodo de vigencia para el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos.

1. Fortalecer las competencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial.
2. Aumentar la seguridad ciudadana a través de una cobertura más eficiente.
3. Fomentar la mejora continua del servicio.
4. Optimizar los recursos humanos y materiales.
5. Promover campañas de sensibilización y educación ciudadana.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de los objetivos estratégicos se logrará a través de los siguientes objetivos específicos.

1. Fortalecer las competencias del servicio de extinción de incendios y protección civil:
 - Consolidar el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial.
 - Mantener el marco estable de colaboración entre la Diputación Provincial y los municipios de la provincia para garantizar una pronta intervención en todo el territorio con criterios de eficacia, eficiencia y economía de medios.
 - Desarrollar convenios de colaboración con otras Administraciones para compartir recursos técnicos y humanos en situaciones de emergencia.
 - Implementar herramientas digitales de gestión y comunicación para mejorar la coordinación interadministrativa y con otros servicios de emergencia.
2. Aumentar la seguridad ciudadana a través de una cobertura más eficiente:
 - Desarrollar el Plan Territorial de Protección Civil de ámbito provincial.
 - Desarrollar y/o apoyar planes de autoprotección municipal, en colaboración con los municipios de la provincia.
 - Completar la distribución básica de parques en la provincia, dotando al servicio de un parque en el sur de la provincia que complemente a los dos que se dispone en la actualidad.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

3. Fomentar la mejora continua del servicio:

- Aprobar el Reglamento del Servicio de extinción de incendios.
- Actualizar los procedimientos de actuación existentes, aprobar nuevos protocolos, incluidos los de activación de medios.
- Complementar el sistema de gestión de datos registrando cada intervención, evaluando tiempos de respuesta, recursos utilizados y resultados. Esta información permitirá tomar decisiones basadas en la evidencia y mejorar continuamente los procedimientos operativos, asegurando la máxima eficiencia.
- Implementar un sistema de auditorías para monitorizar el desempeño operativo. Estas auditorías permitirán detectar debilidades en la operativa, identificar puntos de mejora y garantizar que se cumplan los estándares de calidad en la prestación del servicio.

4. Optimización de los recursos humanos y materiales:

- Incrementar la plantilla del Servicio, estructurando la progresiva incorporación de personal operativo al mismo.
- Formación continua del personal: Elaborar y aprobar un plan de formación básica obligatoria y complementaria para el personal adscrito al sistema, desarrollado a través de programas anuales.
- Promoción de la salud y seguridad laboral: Garantizar que todo el personal disponga de una adecuada capacitación en prevención de riesgos, formación en primeros auxilios y protocolos de seguridad en las intervenciones con un mayor riesgo.
- Reforzar los parques de bomberos existentes, mejorando las infraestructuras de los parques y modernizando sus equipamientos.
- Planificar el mantenimiento y la de renovación del equipo: Elaborar un cronograma de renovación de vehículos, equipos de protección y herramientas, priorizando la seguridad y eficacia en el trabajo, garantizando que los vehículos, equipos y herramientas estén sometidos a revisiones periódicas y un mantenimiento adecuado a través de un plan de mantenimiento preventivo, que minimice la necesidad de mantenimiento correctivo.

5. Promover campañas de sensibilización y educación ciudadana:

- Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la prevención, concienciando sobre la importancia de medidas de seguridad en el hogar y en el entorno natural.
- Mantener la colaboración con el voluntariado, fomentando la participación y la formación del mismo.
- Desarrollar campañas publicitarias sobre la importancia de la prevención y los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

3.3. MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la actualidad hay 11 ayuntamientos en los que hay un parque municipal operativo con los que la Diputación mantiene un convenio para la colaboración en las labores de prevención, extinción de incendios y salvamento, bajo la dirección, organización y control de está.

El modelo de prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento más adecuado para la provincia de Palencia, es la gestión directa por la Diputación Provincial, avanzando a través de este programa en su progresiva implantación, manteniendo la colaboración, como recurso complementario de primera intervención, con los parques de

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

voluntarios de extinción existentes en los municipios de la provincia, y de otras Administraciones o Asociaciones a través de convenios.

Este modelo de gestión consigue que los recursos puestos a disposición de la ciudadanía sean proporcionales a los riesgos a cubrir, manteniéndose la convivencia de los recursos existentes, la seguridad jurídica y material, con una respuesta pronta y eficaz en las intervenciones y la optimización de costes y de explotación.

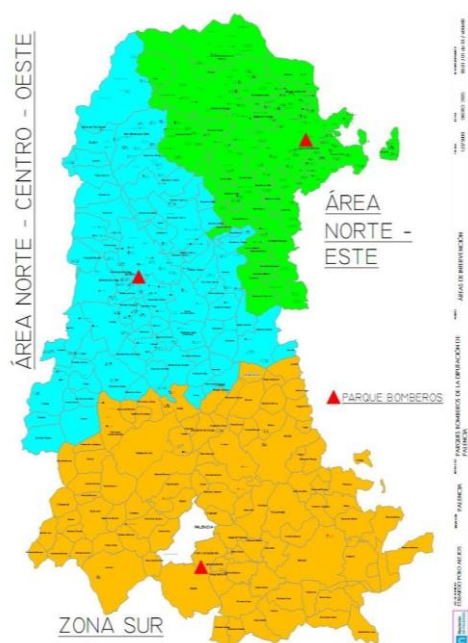
Este modelo se justifica en los criterios jurídicos, sociales, económicos y técnicos expuestos a continuación:

- **Criterio jurídico:** En el caso de las Diputaciones Provinciales, el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, les asigna un papel necesario, al establecer que éstas asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. El carácter general del SPEIS, queda establecido en la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León configurándose como un servicio público, con la consideración de servicio esencial, ostentando los bomberos el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en dicha Ley, por lo tanto, para la implementación del servicio, se deberá de atender a lo dispuesto en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al considerar que “(...) los servicios que impliquen ejercicio de autoridad sólo podrán ser ejercidos por gestión directa”.
- **Criterio Social:** La Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su regulación artículos 35 y ss, permite dentro de los servicios esenciales para la asistencia ciudadana, tanto la existencia de los bomberos profesionales como los voluntarios para la extinción de incendios, que son personas arraigadas en el medio rural que tienen un conocimiento exhaustivo de la zona en la que viven y de las personas que lo componen, lo que permite una más rápida solución de las intervenciones. Supone una defensa del entorno y mantenimiento de la población. La experiencia y el resultado de la firma de los convenios con los diferentes ayuntamientos de la provincia que tienen parque municipal de bomberos permite valorar de forma muy positiva el que se mantenga este sistema de colaboración.
- **Criterio económico:** Se busca la mejora en la optimización de costes existentes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial, a través de la gestión directa de la Diputación Provincial junto con la firma de convenios de colaboración con quien tenga medios humanos y materiales en este campo: ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Junta de Castilla y León.
- **Criterios técnicos:** El número de intervenciones actuales son escasas en relación al número de parques existentes y son de poca intensidad debido a la pronta respuesta ante ellas. La tipología de los siniestros nos permite elaborar una estadística anual en cuanto al número de intervenciones y su localización, lo que sirve como elemento positivo para valorar un modelo de gestión directa por parte de la Diputación Provincial con una serie de convenios como los que existen actualmente o aquellos que puedan desarrollarse en el futuro que complementen el funcionamiento del servicio. Palencia es una provincia con poca población y muy dispersa, que no facilita la resolución de las intervenciones si éstas están a más de media hora. Actualmente y, con los medios humanos y materiales disponibles, el 99.9% de la población está en isócrona de menos de 30 minutos.

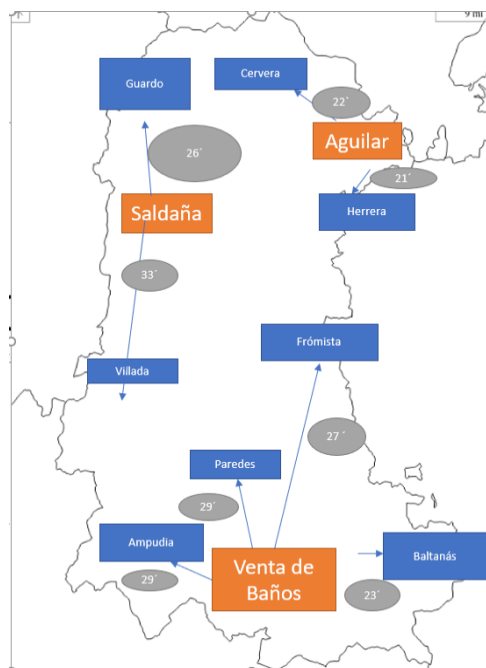
3.4. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL. ZONIFICACIÓN

El ámbito territorial del programa operativo incluye la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes.

Se definen tres **Zonas básicas de intervención** de los bomberos de la Diputación, donde deberán intervenir, de acuerdo a los protocolos definidos y aprobados al efecto por los responsables de la Diputación Provincial, los cuales se reflejan en el anexo III “Estructura Territorial”. Dichas zonas tienen en cuenta las isócronas de 30 minutos.



Mapa 1. Zonas básicas de actuación de los parques de bomberos de la Diputación.



Mapa 2. Isócronas de intervención

Las zonas básicas de actuación se superponen con las **Zonas Complementarias de Intervención** de los parques municipales definidas en los correspondientes protocolos y en los convenios firmados entre la Diputación Provincial y los distintos ayuntamientos que tienen parques de bomberos, reflejándose su distribución actual en el anexo III “Estructura Territorial”.

Esta distribución de efectivos humanos y materiales teniendo en cuenta la intervención en isócronas de 30 minutos.

3.5. ÁMBITO TEMPORAL. VIGENCIA Y DESARROLLO

El presente Programa tendrá una vigencia de cuatro años, desde su aprobación.

Con carácter previo a su finalización se procederá a la revisión del Programa para el siguiente periodo, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por el plazo máximo de un año, hasta la aprobación del nuevo programa operativo.

Para el desarrollo del presente Programa se podrán aprobar por la Presidenta de la Diputación o el Diputado Delegado del Área, en caso de delegación, los siguientes instrumentos:

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

- los protocolos y procedimientos de trabajo e intervención incluidos los de activación de medios,
- los planes periódicos en los que se defina la formación básica obligatoria y complementaria para el personal adscrito a los distintos parques,
- los programas de actuaciones de mejora de edificios, instalaciones e infraestructuras de hidrantes,
- los programas de dotación de medios materiales a los municipios,
- los programas de mantenimiento, renovación y mejora de vehículos, equipos de intervención, vestuario y otros suministros a los parques de bomberos.

3.6. TIPOLOGÍA DE INTERVENCIONES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La agrupación de las diferentes intervenciones en tipologías viene determinada por la clasificación utilizada por el servicio de bomberos en los diferentes protocolos de activación.

3.6.1. INCENDIOS

1.a) **Incendios de vivienda.** Aquellos que afectan a viviendas unifamiliares o situadas en bloque de viviendas, en cualquier localización.

1.b) **Incendios de garaje.** Aquellos que afectan a aparcamientos sobre o bajo rasante.

1.c) **Incendios en locales o edificios de uso comercial, administrativo, docente, residencial público, hospitalario y pública concurrencia.** Aquellos que afectan a los usos indicados. Estando entre otros, a modo de ejemplo, supermercados, centros administrativos, centros sanitarios, centros educativos, hoteles, teatros, cines, salones de actos, etc.

1.d) **Incendios industriales.** Aquellos que afectan a instalaciones industriales de cualquier tipo (almacenamiento o de transformación).

1.e) **Incendios en instalaciones o explotaciones agropecuarias.** Aquellos que afectan a instalaciones y edificaciones asociadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como a las instalaciones de transformación de productos agro-ganaderos.

1.f) **Incendios urbanos y periurbanos en espacio exterior.** Se incluyen aquellos que afectan a elementos aislados en la vía pública (mobiliario urbano, contenedores, etc), solares sin edificar y vegetación intraurbana.

1.g) **Incendios de vehículos.** Se incluyen aquellos que afectan a vehículos pesados y ligeros ubicados tanto en casco urbano como en circulación por vías interurbanas

1.h) **Incendios de cultivo.** Aquellos que afectan a terrenos agrícolas (cultivos, rastrojos y linderos).

1.i) **Incendios en infraestructuras de comunicación y transporte.** Aquellos que afectan a cunetas, medianas u otros terrenos con vegetación asociada a vías de comunicación (carreteras, vías férreas, caminos, etc.)

1.j) **Incendios Forestales.** Aquellos que afectan a terreno forestal, entendiendo por tal el definido por la Ley de Montes.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

1.f) **Incendios otros.** Aquellos que afectan a elementos no definidos anteriormente y que serán clasificados en el momento de la activación del servicio por el 112.

3.6.2. RESCATE Y SALVAMENTO

2.a) **Accidente de tráfico.** Aquel en el que se ven involucrados uno o dos vehículos, con o sin incendio, con personas atrapadas en su interior, o en situación de riesgo, en los que sea necesario realizar un rescate.

2.b) **Accidente de tráfico múltiple.** Aquel en el que se ven involucrados más de dos vehículos, transportes de mercancías no peligrosas y/o vehículos de transporte múltiple (autobuses, ferrocarriles ...), con personas atrapadas en su interior, o en situación de riesgo, en los que sea necesario realizar un rescate.

2.c) **Accidente de tráfico de Mercancías peligrosas.** Aquel en el que se ven involucrados vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

2.d) **Rescate de personas en viviendas (sin riesgo).** Se incluyen la apertura de puerta de vivienda en presencia de agentes de la seguridad pública, evacuación de personas en apoyo a emergencias sanitarias, escape de gas, y rescate de personas atrapadas en ascensor o cualquier otra ubicación de la vivienda.

2.e) **Rescate de personas (con riesgo).** Rescate de personas que se encuentren perdidos, aislados y/o accidentados en zonas de montaña, cuevas, pozos, cavidades, ríos, pantanos, derrumbes de edificaciones.

2.f) **Rescate de animales vivos.** Rescate de animales vivos que se encuentren accidentados en el entorno urbano o natural.

3.6.3. ASISTENCIAS TÉCNICAS

3.a) **Limpieza y retirada de elementos derramados o caídos, por accidente o por inclemencias meteorológicas.** Limpieza de aquellos elementos o materiales que puedan generar riesgo para las personas, estructuras o tráfico rodado que han sido derramados, como el combustible, arrastrados, como arenas, arcillas, gravas o tierra sin clasificar, desprendidos o caídos, como árboles, tendido eléctrico o telefonía, mobiliario urbano, etc.

3.b) **Achiques de agua.** Ante procesos de inundación por agua, ya sea por tormentas, avenidas fluviales o por fuga o rotura de canalizaciones, en la que es necesaria la evacuación del agua de la dependencia o zona afectada, por existir riesgo para personas y/o bienes.

3.c) **Contención y/o neutralización de escapes de gases.** Contención o neutralización de escapes de gas, por fuga o rotura de canalizaciones o instalaciones en edificaciones o en la vía pública.

3.d) **Construcciones.** Realización de trabajos de restablecimiento de la normalidad en edificaciones u otros elementos constructivos (muros, cerramientos, cornisas, balcones, tejados, cubiertas, ventanas, ec.) que amenacen riesgo para personas o bienes.

3.e) **Himenópteros.** Retirada o destrucción de enjambre, según proceda, ante el riesgo para personas y/o bienes provocado por insectos del orden himenóptero (avispa común, avispa asiática o abeja).

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

3.f) **Preventivo:** Actuaciones de carácter preventivo en situaciones que puedan derivar en emergencias tales como festejos con uso de fuego, fuegos artificiales, concentración de personas, eventos deportivos u otras actuaciones que puedan suponer riesgo para personas o bienes.

3.6.4. EJERCICIOS Y SIMULACROS

4.a) **Simulacros:** Actuaciones de ejercicio y preparación frente a emergencias.

3.6.5. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Los criterios de actuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se definen mediante los protocolos y procedimientos aprobados a tal fin, que proporciona un marco de referencia para actuar de manera organizada y eficiente en las distintas situaciones.

Actualmente se dispone de los siguientes protocolos e instrucciones vigentes:

- **Tren de salida:** En función de la tipología de la intervención determina el tipo y número de vehículos que acuden a la emergencia y el nivel del mando.
- **Movilización de medios. Zonas de influencia:** Determina para cada núcleo de población de la provincia de Palencia el parque de bomberos que le corresponde intervenir en primero, segundo y tercer orden.
- **Comunicaciones parques comarcales y Bomberos Diputación:** Procedimiento operativo de comunicaciones entre todos los agentes implicados del servicio de extinción de incendios
- **Código mínimo intervinientes:** Establece un mínimo de intervinientes en las intervenciones.
- **Trabajo con vehículo cesta:** determina el procedimiento de trabajo con el vehículo de trabajos en altura.
- **Código vestuario EPIS:** En función de la tipología de la intervención determina el tipo de EPI (equipo de protección individual) a utilizar por el bombero interviniente.
- **Operativa de activación de parques. Intervenciones en accidentes de tráfico en autovías:** Debido a la singular accesibilidad que presentan las autovías, limitados sus accesos a los enlaces situados en los diferentes tramos de la vía, se detallan los parques que deben ser activados en las intervenciones de accidentes de tráfico según el punto kilométrico y sentido de circulación en que se ha producido el accidente.

3.7. MEDIOS ASIGNADOS

3.7.1. PERSONAL

El personal actual que conforma el Servicio de prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Diputación, en el momento de la aprobación de este programa operativo corresponde a un Jefe de Servicio, un Suboficial de bomberos, 5 bomberos funcionarios y 13 bomberos funcionarios en prácticas.

A lo largo de este programa está prevista la incorporación progresiva de personal hasta alcanzar el objetivo de un Jefe de Servicio, un Suboficial de bomberos, un Técnico de Protección Civil y 54 bomberos.

Los medios asignados por la Diputación se complementan con el personal perteneciente a los ayuntamientos con los que se mantienen convenios de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

Este operativo también se puede complementar con medios de otras administraciones a través de la firma de convenios u otros medios de colaboración que se acuerden.

3.7.2. VEHÍCULOS

A fecha de la aprobación de este programa operativo, se dispone de 37 vehículos asignados al Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios o cedidos a los diferentes parques municipales de bomberos, y que están relacionados en el punto 2.2.3 A de este documento.

Teniendo en cuenta los vehículos disponibles, sus periodos de amortización, número de kilómetros, y número y tipo de intervenciones, a lo largo de este programa está prevista la adquisición de 12 nuevos vehículos: 2 vehículos ligeros tipo pick up, 2 furgonetas de servicios varios, 3 bombas rurales pesadas, 1 bomba forestal pesada, 3 bombas rurales ligeras y 1 vehículo de altura.

3.7.3. INFRAESTRUCTURA. PARQUES DE BOMBEROS

En la actualidad, la Diputación de Palencia dispone de 2 Parques de Bomberos Tipo II, en las localidades de Aguilar de Campoo y Saldaña, y se prevé la construcción de un tercer Parque de Bomberos Tipo II en la Zona Sur de la provincia.

Estos parques se complementan con los 11 Parques Municipales conveniados, en las localidades de Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga, Guardo, Herrera de Pisuerga, Saldaña, Villada, Frómista, Paredes de Nava, Baltanás, Ampudia y Venta de Baños.

3.7.4. MATERIAL y MEDIOS DE INTERVENCIÓN

Todo el personal adscrito al Servicio de Industria, Protección civil y Extinción de Incendios y, a los distintos Parques, cuenta con los EPIS necesarios para las intervenciones con los accesorios correspondientes (trajes, cascos, botas, guantes, verdugos, eras, linternas, emisoras, teléfono móvil, etc.). Se cuenta también con trajes específicos de apicultura y trabajos de motosierra.

Respecto a los medios de intervención, todos los Parques disponen de carros de intervención equipados con medios para todas las tipologías (excarcelación, bombas de achique para inundaciones, material de apicultura, equipos de trabajo en altura, detectores de gases, cámara térmica, escaleras, plataformas, mamparas), y a bordo de los vehículos se cuenta con todo el material propio de extinción incendios como son las mangueras, lanzas, bifurcaciones, codos, etc.

Está previsto durante el periodo de vigencia de este programa operativo la compra, mantenimiento y revisión de Epis, equipos, material de rescate, comunicaciones y suministros genéricos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

3.8. PRESUPUESTO

3.8.1. GASTOS

En la actualidad, la Diputación de Palencia, a través de sus presupuestos generales, financia el 100% del mantenimiento del Servicio de Extinción de Incendios de la Provincia de Palencia, a través del personal asignado en el Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios y a través de la financiación de los Parque Municipales de bomberos concediendo subvenciones por personal, salidas, seguros y reparaciones incluidas en el convenio, adquisición y cesión de vehículos y material, formación y gestión de sistemas de comunicación y coordinación del servicio.

El Presupuesto Base inicial para el año 2025 en materia de protección civil y extinción de incendios, contando gastos de personal, es de 2.250.000 €.

 Diputación DE PALENCIA <u>SERVICIOS TÉCNICOS</u> PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6
		REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

A través de la firma de Convenios de colaboración actualizados con los Ayuntamientos titulares de los parques de bomberos, éstos se comprometerán a dotar a los Parques de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y a integrarse en la Dirección Operativa realizada por la Diputación, que financiará los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento en el territorio provincial.

La cantidad correspondiente a la subvención a los ayuntamientos prevé cubrir los gastos de personal, incluida póliza de seguros, y los gastos ordinarios de conservación, reparación y mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Diputación Provincial y demás medios materiales aportados, excluidas las reparaciones de daños y desperfectos producidos por el uso indebido. En los convenios se establece que se detraerá de las cantidades a percibir por el Ayuntamiento una cantidad por cada siniestro no atendido por el Parque o atendido con un número de intervinientes inferior al mínimo establecido en el Programa Operativo.

Previsión desarrollo servicio 2025/2029

Debido a la paulatina incorporación de nuevos funcionarios, se prevé que existan, al menos 54 plazas de bomberos en la plantilla del Servicio de Protección civil y Extinción de Incendios y, que estén incorporados en su totalidad en el año 2027, se hace una proyección de los presupuestos en el Servicio para los próximos cuatro años de forma estimativa:

AÑOS	PREVISIÓN PRESUPUESTO. PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN INCENDIOS INCLUYENDO GASTOS DE PERSONAL
2025	2.250.000€
2026	3.300.000€
2027	3.800.000€
2028	3.800.000€
2029	3.800.000€

Previsión gasto anual con los convenios firmados con los ayuntamientos con parque municipal

	2026	2027	2028	2029
PARQUE	PERSONAL/SEGURO	PERSONAL/SEGURO	PERSONAL/SEGURO	PERSONAL/SEGURO
Aguilar	65000	65000	65000	65000
Ampudia	45000	45000	45000	45000
Baltanás	65000	65000	65000	65000
Cervera	65000	65000	65000	65000
Frómista	65000	65000	65000	65000
Guardo	65000	65000	65000	65000
Herrera	65000	65000	65000	65000
Paredes	65000	65000	65000	65000
Saldaña	65000	65000	65000	65000
Venta de Baños	65000	65000	65000	65000
Villada	45000	45000	45000	45000
total	675000	675000	675000	675000

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025

3.8.2. INGRESOS

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Palencia se podrá financiar a través de las siguientes tipologías de ingresos:

Tasas

A lo largo del Programa Operativo se aprobarán las Ordenanzas fiscales para la imposición de las siguientes tasas:

- Tasa por la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- Tasa por emisión de informes del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Contribución Especial por establecimiento y la mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios

Ingreso correspondiente al Concierto de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios, según el cual la Gestora, en representación de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonar a la Diputación la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multirriesgo, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Convenios

Financiación a través de la firma de convenios o acuerdos con otras administraciones para la prestación o ayuda a la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento

Otros posibles ingresos

Otra posible fuente de financiación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia es mediante aportaciones de los municipios. Para ello, la Diputación deberá aprobar un plan provincial anual de cooperación al servicio de prevención y extinción de incendios. Mientras se confecciona el citado plan provincial se debe obtener el compromiso de aceptación de la prestación del servicio objeto del Programa por parte de la Diputación Provincial por parte los municipios, y para aquellos municipios con parque municipal propio una manifestación de autorización/adhesión a la intervención provincial en la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios.

Presupuesto de la Diputación provincial de Palencia

El resto de la financiación hasta equilibrar los ingresos y gastos para la prestación y mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento provincial, será aportado por la Diputación de Palencia con cargo a los presupuestos de cada anualidad.

3.9. PROGRAMA DE ACCIONES

A continuación, se definen las acciones concretas para conseguir los objetivos específicos y alcanzar los resultados buscados, definiendo los indicadores que miden su grado de cumplimiento, el presupuesto necesario para ejecutar las acciones y su temporalización.

 Diputación DE PALENCIA <u>SERVICIOS TÉCNICOS</u> PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO
		PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6
		REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV
		08/08/2025

OBJETIVO 1: Fortalecer las competencias del servicio de extinción de incendios y salvamento

ACCIÓN 1	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Firma de convenios con 11 ayuntamientos	Mayor Seguridad jurídica y operativa	Nº convenios firmados	800.000€ anuales	2025/2029
Firma de convenio Junta castilla y León	Mayor Seguridad jurídica y operativa en ámbito	Convenio firmado	200.000€ anuales	2026/2029
Firma de convenio Diputación de Valladolid	Mayor seguridad operativa	Convenio firmado	400/500€ intervención	Hasta 2029
Reuniones periódicas 112	Mejora eficiencia intervención	2 reuniones anuales	0	hasta 2028

OBJETIVO 2. Aumentar la seguridad ciudadana a través de una cobertura más eficiente

ACCIÓN 2	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Realización Plan Territorial de Protección Civil	Aprobación del Plan Provincial de	Acuerdo Pleno	0	Año 2026
Planes autoprotección zona ZAR	30 municipios	nº de municipios	Subvención externa	año 2025/2026
Planes de autoprotección municipal	20 municipios	nº de municipios	10.000	hasta año 2028
Completar la estructura básica provincial	construcción/alquiler parque zona sur	apertura nuevo parque	2.000.000	hasta año 2028

OBJETIVO 3. Fomentar la mejora continua del servicio

ACCIÓN 3	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Aprobación Reglamento Servicio	Existencia de reglamento régimen	Acuerdo Pleno definitivo	0	2026
Actualización y aprobación nuevos protocolos de	Mejora en las intervenciones	3 protocolos por año	0	hasta 2029
Mejora en la gestión de datos	Mejora en la toma de decisiones	Publicación memoria anual	0	hasta 2029
Realización de acciones de Formación externa	Mejora de las capacidades	10 acciones formativas	70.000€ anuales	hasta 2029
Realización de acciones de Formación interna	Mejora de las capacidades	10 acciones formativas	0	hasta 2029
Realización de auditorías internas y externas	Mejora en la toma de decisiones	Documento de auditoría de	10.000	hasta 2029

OBJETIVO 4. Optimización de los recursos humanos y materiales

ACCIÓN 4	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Convocar Oposición 18 bomberos	Finalizar oposición abril	36 bomberos en el servicio	600.000 €	2025/2026
Creación 18 plazas de bomberos	Convocatoria empleo 2025	18 bomberos más en el servicio	600.000 €	nov-25
Convocar Oposición 18 bomberos	Finalizar oposición abril	54 bomberos en el servicio	600.000 €	2026/2027
Confeccionar y aprobar calendario formación anual	Mejor formación	Número de cursos anuales: 20	70.000 anuales	hasta 2029

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

ACCIÓN 4	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Prevención de riesgos laborales	Mayor seguridad	Formación anual	0	hasta 2029
Mejora parques municipales	Mayor seguridad	obras en los parques	200.000	hasta 2029
Renovación vehículos	Mayor seguridad	compra vehículo anual	400.000 anuales	hasta 2029
Renovación EPIS	Mayor seguridad	contrato anual	20.000 anuales	hasta 2029
Renovación material	Mayor seguridad	contrato anual	20.000 anuales	hasta 2029

OBJETIVO 5. Promover campañas de sensibilización y educación ciudadana

ACCIÓN 5	RESULTADO	INDICADORES	PRESUPUESTO	TEMPORALIZACIÓN
Realización simulacros	Mayor seguridad en centros de trabajo	5 anuales	0	Anual
Realización charlas asociaciones	Mayor seguridad en casa	6 anuales	0	Anual
Suscribir acuerdos con educación para charlas en	Formación y pedagogía con	10 anuales	0	Anual
Participación Simulacro Presas	Mejora en la respuesta ante catástrofes	3	0	Hasta 2029
Realización y redacción de Fichas de bienes de interés	Mejora de la intervención	10 anuales	0	Hasta 2029
Realización y redacción de Fichas de industrias	Mejora de la intervención	11 anuales	1	Hasta 2029
Impulsar reglamento voluntariado	Mejora seguridad jurídica	Regulación voluntariado	0	Hasta 2029
Impulsar creación escuela y formación voluntariado	Mejora formación y seguridad en la	Regulación Castilla y	0	Hasta 2029
Realización de Campañas publicitarias para mejora de	Reducción en el número de	2 anuales	0	Hasta 2029

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

ANEXO I: CONVENIO AYUNTAMIENTOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

En Palencia, a

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, y DE OTRA,

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto

EXPONEN:

1. El Ayuntamiento de, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene establecido el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y viene sosteniendo con la colaboración de la Diputación Provincial, en virtud de sucesivos convenios administrativos, el último firmado el, un Parque de Bomberos integrado en la Red Provincial del sistema de bomberos de la provincia de Palencia, que cubre también la atención de las necesidades de los municipios relacionados en el anexo I.
2. El artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, asigna un papel necesario a las Diputaciones al establecer que asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.
3. La Diputación está interesada en continuar dotando de los medios y la financiación adecuada a los Ayuntamientos en lo que existe un parque de bomberos operativo, a fin de mejorar y racionalizar las intervenciones, con criterios de solidaridad, eficiencia en la utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles, sobre la base de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial.
4. Para ello, la Diputación de Palencia dispone de la estructura que permite la coordinación y atención al operativo básico constituido por la red de parques de bomberos dependientes de los municipios y que articula a través del Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios
5. El artículo 38 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece que los Servicios de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento se componen de los profesionales y los medios materiales asignados a las tareas y funciones descritas en el artículo 39, ostentando los bomberos profesionales el carácter de agente de la autoridad y los voluntarios el de colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, que se llevarán a cabo bajo la dirección, organización y control de dicho servicio.

Asimismo, con arreglo a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la misma se define como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

La colaboración y participación ciudadana, fomentada desde las propias Administraciones, es un soporte básico en la autoprotección y solidaridad social y supone un considerable apoyo en la gestión de emergencias. Es de especial importancia reconocer la labor de ese voluntariado, colaborar con su capacidad, mejorar sus funciones y lograr una adecuada integración en la gestión de emergencias.

6. Para garantizar el mantenimiento y prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios en el municipio de y su ámbito territorial de intervención, es necesario mantener la colaboración entre ambas Administraciones, así como adecuar el anterior Convenio de colaboración tanto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como a la realidad de la prestación actual del Servicio.

El presente Convenio ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Palencia de fecha

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

En atención a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Palencia, conforme al Programa Operativo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el

Tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento podrán suscribir con otras Administraciones públicas acuerdos o convenios de colaboración en relación con los Servicios de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento de este Convenio.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, ambas partes se comprometen a aceptar y cumplir los criterios y procedimientos de actuación del Programa Operativo Provincial, así como las siguientes obligaciones derivadas del mismo:

Por parte del Ayuntamiento:

- a) Aceptar la integración del Parque de Bomberos en la Dirección Operativa del Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que dimanen del mismo, e informando a la Diputación en todo momento de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, protocolos operativos propios, si existieren, así como cualquier incidencia que afecte a la operatividad del Servicio, en el tiempo y forma que se establezca por la Diputación.
- b) Cubrir con el Parque de Bomberos el servicio de asistencia a emergencias de todos los avisos recibidos a través del 112, coordinados por el Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Palencia.
- c) Ajustar la organización, régimen y funcionamiento del Parque de Bomberos a lo dispuesto en el Reglamento municipal del Servicio, para cuya aprobación o modificación se recabará informe de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.
- d) Dotar al Parque del personal que el Ayuntamiento acuerde, con un mínimo de seis miembros, que podrá ser personal propio o colaboradores voluntarios según la vigente Ley de Voluntariado. La incorporación del personal, así como el cuadrante con la disponibilidad de efectivos, será sometida a conocimiento previo de la Comisión de Seguimiento del Convenio. En todo caso, el número de efectivos que deba prestar asistencia ante un siniestro se ajustará a los Protocolos de Movilización de medios de la Diputación Provincial en función de la tipología del siniestro, que serán puestos a disposición del Ayuntamiento para su cumplimiento.
- e) Facilitar al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación una ficha de los miembros del Parque donde consten los datos personales, certificado médico anual, disponibilidad de carnet profesional, formación y aquellos otros datos relevantes para el adecuado funcionamiento del Servicio que sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f) Suscribir una póliza de seguros que proporcione cobertura a todo el personal adscrito al Parque ante cualquier tipo de accidente que pueda sufrir en la ejecución de las labores propias de la prestación del servicio con una cobertura mínima que fijará la Comisión de seguimiento de este Convenio.
- g) Verificar el cumplimiento del Plan de Formación Anual por parte de los miembros del Parque, siendo causa de baja la no realización del mismo. Dicho Plan se remitirá por la Diputación al Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución.
- h) Disponer de un local adecuado para la prestación del Servicio, con instalaciones y servicios suficientes para el personal, equipos y vehículos, reuniendo las condiciones mínimas de seguridad e higiene y cuantas otras fueran requeridas normativamente. El local contará con alarma y seguro de incendio y robo, que garantice la cobertura de las eventualidades que puedan producirse. Posibilidad de habilitar espacios comunes de trabajo con personal de la Diputación Provincial en infraestructuras existentes, siempre bajo los criterios de la Administración titular del edificio.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

- i) Adoptar acuerdo de adscripción de las dotaciones de los vehículos y material cedidos en uso por la Diputación exclusivamente para la prestación del Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios y Salvamento, siendo necesaria la autorización previa expresa de Diputación Provincial para cualquier otro uso.
- j) El Ayuntamiento asumirá el adecuado mantenimiento del vehículo en condiciones aptas para su utilización por los miembros del Parque, encargándose de realizar las revisiones que resulten necesarias de conformidad con la legislación vigente y de acudir a los talleres para realizar las sustituciones que se estimen oportunas para garantizar la seguridad y el confort de sus ocupantes. Asimismo, suscribirá las pólizas de seguro necesarias.
- k) En caso de accidente por inadecuado mantenimiento de los vehículos, la responsabilidad será exclusiva del Ayuntamiento.
- l) Colaborar con la Diputación y los municipios relacionados en el anexo I del presente convenio en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en dicho área de intervención, bajo la Dirección Operativa de la Diputación Provincial; excepcionalmente, el Parque podrá prestar servicios en otras áreas de intervención de la provincia cuando lo exija la seguridad de los ciudadanos o la protección del medio ambiente, o cuando lo establezca la Dirección Operativa, con arreglo a los Protocolos aprobados.
- m) Velar por la organización de las salidas del Parque, el adecuado estado de los vehículos, equipo personal de intervención, medios materiales e instalaciones relacionadas con la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, nombrando para ello un responsable del Parque, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
- n) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por el personal integrante del Parque según los procedimientos que se establezcan por la Dirección Operativa de la Diputación.
- o) Establecer el régimen disciplinario del personal del Parque.
- p) Justificar el uso de la subvención recibida por la Diputación en los términos fijados en el presente Convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos y cumpliendo las obligaciones materiales y formales correspondientes.
- q) Cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones como con el personal adscrito a la prestación del servicio, así como cuantas disposiciones normativas se requieran para dicha prestación.

Por parte de la **Diputación Provincial de Palencia**:

- a) Movilizar el personal operativo propio en las intervenciones más graves.
- b) Aprobar los Protocolos y Procedimientos de Trabajo, en especial el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Prestar el asesoramiento técnico al Parque de Bomberos, especialmente para la aplicación de los protocolos y procedimientos de trabajo y la coordinación del personal en las intervenciones.
- d) Coordinar los medios a movilizar, así como la implantación de los sistemas de comunicación, localización, partes de salida, la inspección de los servicios y programación y ejecución de revisiones periódicas, requiriendo la colaboración de los Parques.
- e) Colaborar con el Ayuntamiento en la selección del personal, así como definir, aprobar y realizar el Plan de Formación anual del mismo, que constará de formación inicial, continuada y específica o sectorial. La Comisión de Seguimiento establecerá la formación obligatoria y su periodicidad para la aplicación del Reglamento municipal del Servicio y cuantas cuestiones requiera el cumplimiento de dicho Plan para su plena efectividad.
- f) Establecer un servicio de coordinación de llamadas que permita su atención las veinticuatro horas del día, todos los días del año, en el que se recibirán los avisos y desde el que se realizará el seguimiento de los siniestros.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE NATURALEZA ECONÓMICA

Asimismo, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, ambas partes acuerdan los siguientes compromisos de naturaleza económica:

- I. Por parte del **Ayuntamiento**:

- a) Asumir los gastos correspondientes a tributos y seguros de los vehículos y demás medios materiales cedidos por la Diputación Provincial, así como los derivados de su utilización, tales como el combustible, itv, reparaciones con un coste inferior a 3.000€ y, en general, cuantos sean precisos para su mantenimiento y conservación.
- b) Asumir los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento del local y demás instalaciones destinadas a la prestación del servicio.
- c) El Ayuntamiento podrá percibir la tasa por la prestación del servicio, según los términos establecidos en la correspondiente ordenanza municipal. En este caso, deberá justificarse el importe total de los ingresos percibidos en concepto de tasa para verificar que, en ningún caso, el importe de los ingresos y de la subvención superan el coste del servicio.
- d) Asignar al responsable del Servicio y al resto del personal adscrito o, en su caso, a la entidad colaboradora constituida según la Ley de Voluntariado, las subvenciones que la Diputación fija por personal en este Convenio, sin perjuicio de las asignaciones municipales que pudieran aplicarse a dicho personal o de aquellas otras ayudas que perciba el Ayuntamiento con la misma finalidad.

II. Por parte de la Diputación Provincial de Palencia:

- a) Ceder el uso de los vehículos y suministrar los medios materiales de intervención en siniestros, tales como herramientas y equipos, así como vestuario, para atender las necesidades del Parque, de acuerdo con el programa de suministros que se apruebe.
- b) Participar, en la forma que pueda determinarse a través de los Planes Provinciales, en la construcción, reforma, rehabilitación o adecuación del inmueble que el Ayuntamiento destine al Parque de Bomberos.
- c) Colaborar en los gastos de funcionamiento del Parque mediante una aportación económica que se concretará del modo siguiente:
 - Subvención anual para gastos de personal, incluida póliza de seguros, por importe de 65.000,00 €, según figura en el Programa Operativo, excepto Ampudia y Villada con 45.000€.
 - Subvención anual de los gastos ordinarios de conservación, reparación y mantenimiento de los vehículos propiedad de la Diputación Provincial y demás medios materiales aportados, excluidas las reparaciones de daños y desperfectos producidos por el uso indebido.
 - Asumir los costes de reparaciones de los vehículos y demás equipos, superiores a 3.000€, y en general, aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que puedan contratarse para toda la flota de vehículos y el equipamiento que, siendo propiedad de la Diputación Provincial, hayan sido cedidos para su uso.
 - Se valorarán el número de intervenciones efectuadas a lo largo del año para incrementar la subvención para gastos de personal por parque, siguiendo el siguiente criterio:
 - 60 intervenciones hasta 75 intervenciones: 3.000€
 - Más de 75 intervenciones hasta 90 intervenciones: 6.000€
 - Más de 90 intervenciones hasta 105 intervenciones: 9.000€.
 - Más de 105 intervenciones: 12.000€.
 - El criterio utilizado para contabilizar las intervenciones serán los avisos efectuados por el 112 o informadas por Seguridad de la Diputación Provincial.
 - A la hora de liquidar los gastos del periodo del convenio del periodo 2024-2025, se tendrá en cuenta, de forma excepcional, este apartado, al no estar incluido en la redacción del convenio anterior.
 - Se detraerán de las cantidades a percibir por el Ayuntamiento 750,00 € por cada siniestro no atendido por el Parque o que haya sido atendido con un número de intervinientes inferior al mínimo establecido en el Programa Operativo. En cualquier caso, se establece en tres el número mínimo de intervinientes por cada

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

Parque para los considerados siniestros graves: incendios de vivienda, incendios industriales, accidentes de tráfico y aperturas de puerta.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS APORTACIONES DE LA DIPUTACIÓN

1.- FORMA DE LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de la Diputación se harán efectivas de la forma siguiente:

En concepto de anticipo se librará en el mes de febrero de cada ejercicio el 100% del importe igual al correspondiente al importe de la subvención para gastos de personal, incluida póliza de seguros. Para ello deberá haberse justificado la subvención del año anterior.

Liquidación de las subvenciones: antes del fin de cada ejercicio, una vez comprobada y aprobada la justificación de los gastos, se efectuará la liquidación del 100% de los mismos, procediendo al libramiento de las cuantías en las que la justificación presentada exceda al anticipo efectuado, no pudiendo justificar gastos de personal por encima de la cuantía establecida para este concepto.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará para cada anualidad del convenio (1 de octubre-30 de septiembre) de forma anual antes del 30 de octubre de cada año, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de obligaciones reconocidas según el modelo recogido en el Anexo II que se adjunta a este Convenio.
- Certificado del Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento sobre el personal adscrito al Parque.
- Copia de las pólizas de seguros suscritas para el personal adscrito a la prestación del servicio.
- Declaración responsable del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del cumplimiento de las actividades subvencionadas según modelo recogido en Anexo III del presente Convenio.

3. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

A la firma del presente convenio el Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. OTROS INGRESOS.

La aportación de la Diputación al Ayuntamiento prevista en la cláusula tercera del Convenio es compatible con la obtención de otros ingresos, ayudas, subvenciones o recursos para la financiación de este servicio, siempre y cuando los ingresos obtenidos no superen el gasto total realizado. Para ello, deberá aportarse en la justificación la liquidación de los ingresos y gastos del servicio por parte del Ayuntamiento.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Tras la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada, de una parte, por el Presidenta/e de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, que ostentará la presidencia de la Comisión, y un Técnico del Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación, y de otra por el Alcalde del Ayuntamiento o Concejál en quien delegue y el responsable del Parque de Bomberos. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario de la Diputación Provincial designado por el Presidenta/e.

Para que la Comisión de Seguimiento se considere válidamente constituida deberán estar representadas ambas Administraciones.

La Comisión determinará sus normas de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones que al menos tendrán carácter semestral a convocatoria de su presidente.

A esta Comisión le corresponderá el ejercicio de las siguientes funciones:

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

- Seguimiento y evaluación del cumplimiento de este Convenio, así como la resolución de cuantas incidencias surjan en interpretación y cumplimiento del mismo.
- Establecer los criterios técnicos y directrices específicas que se consideren necesarios en cada momento para que la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento sea efectiva durante la vigencia de este Convenio.
- Establecer las coberturas mínimas de las pólizas de seguro obligatorias que hubieran de suscribirse conforme a lo estipulado en este Convenio, así como la comprobación del cumplimiento de las mismas.
- Seguimiento y control de las obligaciones de naturaleza económica de ambas Administraciones previstas en la cláusula tercera.
- Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos ocasionados por el servicio.
- Definición del régimen de indemnizaciones del personal, al objeto de procurar su aplicación homogénea en toda la provincia.
- Cualesquiera otras previstas en este Convenio.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio surtirá efectos a partir del y tendrá una vigencia de años, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de las partes, por un máximo de cuatro años adicionales.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante adenda, con los mismos requisitos y condiciones que existieron para la aprobación del Convenio, previo acuerdo de las partes.

OCTAVA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por conclusión del período de vigencia, inicial o prorrogado, o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- c) La producción de circunstancias que hagan imposible la realización de las actuaciones previstas.
- d) Cualquier otra causa que sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se producirá la liquidación del Convenio con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación, modificación, extinción y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE _____

Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y NÚCLEOS A LOS QUE DA COBERTURA EL PARQUE DE BOMBEROS DE _____

ANEXO II

DON/DOÑA _____ SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICO: Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante los ejercicios de 20__ y 20__, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación Provincial, mediante el Convenio de colaboración suscrito entre las dos administraciones en materia de prevención y extinción de incendios aprobado por Diputación el.....y por el Ayuntamiento el....., por importe de _____ (en letra y número), destinada al Servicio de Extinción de Incendios.

Asimismo, **CERTIFICO** que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

A. GASTOS

I. Gastos de personal (Importe total por persona incluyendo Seguridad Social):

FACTURA	FECHA	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

II. Gastos de prima de Seguro (Importe total año natural):

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

III. Gastos de reparaciones:

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

IV. Otros gastos:

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

V. Total acumulado:

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

CONCEPTO	IMPORTE
I: GASTOS DE PERSONAL	
II: GASTOS DE PRIMAS DE SEGURO	
III: GASTOS DE REPARACIONES	
IV: OTROS GASTOS	
TOTAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS HASTA LA FECHA	

B. INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE

Igualmente, CERTIFICO que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación de Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en

Vº Bº

EL ALCALDE

 Diputación DE PALENCIA <u>SERVICIOS TÉCNICOS</u> PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO_SEPEIS_2025-2029
		VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2
		FECHA DE REV 08/08/2025

ANEXO III (Declaración)

D. _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia mediante el Convenio de colaboración suscrito entre las dos administraciones en materia de prevención y extinción de incendios para el Servicio de Extinción de Incendios DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que, respecto del programa o actividad realizada, el importe de los ingresos y las subvenciones concedidas por las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de _____.

Firma y sello

Fdo. EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	---	---

ANEXO II: CONVENIO DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE VALLADOLID Y PALENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En a de 202

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON CONRADO ISCAR ORDÓÑEZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, que actúa en nombre y representación de la misma, y

DE OTRA PARTE: DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, lo que les exime de especificar sus circunstancias personales, reconociéndose plena capacidad para formalizar el presente convenio y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 31.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local establece: *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”*. Y, por otro lado, el artículo 36.2 b) establece que la Diputación: *“...Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal”*. Se configura así a las Diputaciones como garantes últimos del acceso de la población a todos los servicios cuya competencia está atribuida a los Ayuntamientos.

SEGUNDO. - Tanto la Diputación de Valladolid como la de Palencia cuentan con Servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil integrados por personal funcionario con el que se da cobertura a los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de conformidad con el mandato legal previsto en la normativa básica de régimen local.

TERCERO. - La Diputación de Valladolid cuenta con un Servicio de Extinción de Incendios profesional, integrado por seis parques de bomberos ubicados en las localidades de Medina de Rioseco, Tordesillas, Medina del Campo, Íscar, Peñafiel y Arroyo de la Encomienda (este último provisional) que actúan de forma coordinada dando servicio a todo el territorio provincial, con excepción de la capital. El servicio cuenta con una sólida estructura integrada por funcionarios, de carrera o interinos, y una larga trayectoria que permite entender consolidado el servicio que se presta de forma totalmente profesionalizada.

CUARTO. - La Diputación de Palencia presta el servicio mediante convenios suscritos con once Ayuntamientos de la provincia de Palencia estando previsto suscribir convenio con el Ayuntamiento de la capital para la mejora del servicio.

QUINTO. - La realidad pone de manifiesto que los tiempos de respuesta y llegada de las dotaciones de bomberos a cualquier siniestro resulta relevante. Y tratándose de siniestros catastróficos como pueden ser accidentes de tráfico con personas atrapadas, incendios de viviendas o incendios de instalaciones industriales con presencia de mercancías peligrosas, el tiempo de respuesta resulta decisivo, debiendo ser el menor posible, por lo que resulta conveniente articular sistemas de colaboración y cooperación que permitan la intervención de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios más próximos al lugar del siniestro.

SEXTO. - La concurrencia de efectivos de ambas Instituciones en las zonas perimetrales de las provincias de Valladolid y Palencia, y más en concreto en los trece municipios que figuran en el ANEXO I, se configura como una adecuada medida de cooperación que puede favorecer la reducción de tiempos de respuesta y llegada de dotaciones de bomberos a los lugares en los que se produzcan

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

los siniestros, dentro del marco general del Servicio autonómico 112 para la activación de recursos en función de la tipología de los incidentes.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento en las intervenciones a las que da cobertura este Convenio se realizará con los medios del actual Servicio de la Diputación de Valladolid no exigiendo la modificación de las estructuras actuales ni el incremento del número de recursos humanos y materiales disponibles. Estos datos, unidos al hecho de que la Diputación de Valladolid cuente con un servicio profesional y completamente consolidado en los términos descritos en los apartados anteriores permite calcular el coste de la prestación del servicio mediante la aplicación del criterio denominado **COSTE MARGINAL** (que mide la tasa de variación del coste dividida por la variación de la producción o coste de producción por una unidad más), estimándose en€ cada una de las intervenciones que conforman la prestación del servicio.

A la vista de estos los antecedentes, a los efectos de regular las condiciones económicas y técnicas bajo las que se desarrollará la colaboración entre ambas Instituciones, se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar las relaciones entre las Diputaciones Provinciales de Valladolid y Palencia en lo que afecta a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Palencia en la zonas limítrofes a la provincia de Valladolid recogidas en el ANEXO I para conseguir una mejora del mismo, logrando una mejor protección, más rápida y eficaz, a las personas y a los bienes que estén afectados por siniestros de envergadura, catastróficos, accidentes de tráfico con personas atrapadas, incendios de viviendas o industriales, accidentes de transporte de Mercancías Peligrosas y sucesos afines que exijan la intervención del cuerpo de bomberos.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los criterios para la activación de los recursos de la Diputación Provincial de Valladolid respecto a los siniestros referenciados en el artículo anterior que se produzcan en zonas de la provincia de Palencia y limítrofes con la provincia de Valladolid son los siguientes:

Los avisos de los siniestros recogidos en la cláusula primera que se produzcan en la zona de influencia de la Diputación de Valladolid en la Provincia de Palencia (Anexo I) se trasladarán, en todos los supuestos de petición de colaboración, a través del terminal de la Agencia de Protección Civil (Servicio 112), que, de conformidad con su protocolo de actuación, se encargará de avisar a la Diputación de Valladolid con el fin de activar el Parque de su titularidad con mayor capacidad de acción en relación con el siniestro.

La dotación aportada por el Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación de Valladolid es un recurso de apoyo y tiene carácter secundario respecto a otras, por lo que permanecerá en el lugar del siniestro el tiempo mínimo imprescindible para la correcta y eficaz resolución del mismo, regresando inmediatamente después a su parque de origen.

El Parque de Bomberos de la Diputación de Valladolid mantendrá informada a la Diputación Provincial de Palencia, desde el inicio del siniestro, de las actuaciones llevadas a cabo en su provincia a través del terminal del 112, comunicando de manera inmediata dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del 112 que se acude al siniestro, con la nota "OK, SALIMOS".

La Diputación de Valladolid remitirá a la Diputación de Palencia informe semestral sobre las actuaciones llevadas a cabo con sus efectivos, comprensivo de todos los datos, circunstancias y personas atendidas en cada siniestro.

Cualquier aviso de siniestro que no proceda de la plataforma 112, y amparado en el presente convenio, deberá ser comunicado inmediatamente a la otra Administración y al 112, actuando según proceda. Los teléfonos de avisos son:

- Centro de Comunicaciones de emergencias de la Diputación Provincial de Valladolid (teléfono corporativo y abreviado 085): 983632504 / 639891861.
- Teléfono aviso emergencias Diputación Provincial de Palencia: 690 080 100

El mando de las unidades que intervengan en un siniestro corresponderá a su Jefe natural según la organización del servicio propia de cada Administración. La evaluación de la magnitud del siniestro y de los riesgos que hayan de ser cubiertos, a efectos de determinar los medios necesarios en la intervención, se efectuará por los responsables operativos de la misma.

TERCERA: APORTACIÓN ECONÓMICA

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025
--	--	---

La Diputación Provincial de Palencia abonará a la Diputación Provincial de Valladolid la cantidad de (...€) en contraprestación por cada una de las salidas y/o intervenciones de la/s dotación/es de bomberos de la Diputación de Valladolid a las que da cobertura este Convenio en cualquier tipo de siniestro y cualquiera que fuese el resultado o eficacia de las actuaciones llevadas a cabo en el mismo.

El pago de las cantidades adeudadas será anual, debiendo realizarse antes del día 30 del mes de junio de cada año, previa liquidación efectuada por el Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación de Valladolid de la que se dará traslado a la Diputación de Palencia en tiempo y forma.

La cantidad indicada en el primer párrafo de la presente cláusula se podrá incrementar o disminuir para cada una de las anualidades del Convenio según la variación interanual que experimente el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, previo acuerdo de ambas Instituciones y formalización de las adendas que correspondan.

La Diputación de Valladolid no exigirá ningún otro tipo de compensación económica por los servicios que preste ni a la Diputación Provincial de Palencia ni a los Ayuntamientos de la Provincia afectados, ni a los particulares a los que preste el servicio.

CUARTA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien su extinción si media denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

QUINTA: EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El acuerdo unánime de todos los firmantes.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en las leyes.

SEXTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este Convenio, integrada en un órgano mixto y paritario de vigilancia y control que resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento a que hubiere lugar.

Esta Comisión estará compuesta por parte de la Diputación de Palencia, por el Presidente o Diputado en quien delegue, y un vocal a elección de la Diputación. Por parte de la Diputación de Valladolid, por el Presidente o Diputado en quien delegue, y un vocal a elección de la Diputación.

La periodicidad de las reuniones de la comisión de seguimiento será anual, preferiblemente a finales de año, pudiéndose reunir la comisión a instancia de cualquiera de las partes, y se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo segundo de la LRJSP

Transcurridos dos años desde la entrada en vigor del Convenio, la Comisión de Seguimiento efectuará una evaluación del desarrollo del mismo, proponiendo, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren necesarias, que requerirán para su entrada en vigor, el acuerdo unánime de ambas partes, sin perjuicio de la tramitación de la oportuna adenda de modificación del Convenio cuando así proceda.

SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR

 Diputación DE PALENCIA SERVICIOS TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA	DOCUMENTO PO SEPEIS 2025-2029 VERSIÓN: 6 REVISIÓN: 2 FECHA DE REV 08/08/2025

La efectividad del presente convenio queda supeditada a la aprobación del órgano competente de las Administraciones públicas que intervienen en el mismo y entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

OCTAVA: NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sujeto a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local, debiendo de solucionarse los conflictos que pudieran surgir en base a criterios de buena fe entre ambas partes, si bien en el supuesto de que surgieren controversias insalvables, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de la provincia de Segovia, con renuncia expresa de las partes respecto de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
VALLADOLID
EL PRESIDENTE

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
PALENCIA
LA PRESIDENTE

Fdo. Conrado Íscar Ordóñez

Fdo. M.ª Ángeles Armisen Pedrejón

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

- Belmonte de Campos
- Boada de Campos
- Capillas
- Castil de Vela
- Castromocho
- Meneses de Campos
- Torremormojón
- Villarramiel
- Villerías de Campos
- Guaza de Campos
- Abarca de Campos
- Autillo de Campos
- Valdebustos

ANEXO III: ESTRUCTURA TERRITORIAL

A. OPERATIVA CONVENIO DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
ABARCA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	
AUTILLO DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	AMPUDIA	DIPUTACION DE VALLADOLID	
BELMONTE DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
BOADA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
CAPILLAS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
CASTIL DE VELA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
CASTROMOCHO	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	V. BAÑOS	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
GUAZA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
MENESES DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
TORREMORMOJÓN	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
VALDEBUSTOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
VILLARRAMIEL	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO
VILLERÍAS DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACION DE VALLADOLID	PAREDES DE NAVA → TRÁFICO

B. OPERATIVA INTERVENCIÓN PARQUES POR LOCALIDADES

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
ABARCA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	
ABASTAS	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA		
ABASTILLAS	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA		
ABIA DE LAS TORRES	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA		
ACERA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
ALAR DEL REY	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
ALBA DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	AMPUDIA		
ALBA DE LOS CARDANOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
ALBALA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	FRÓMISTA		
AMAYUELAS DE ABAJO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
AMAYUELAS DE ARRIBA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
AMAYUELAS DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO		AGUILAR DE CAMPOO → CESTA
AMPUDIA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
AMUSCO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
ANTIGUEDAD	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
AÑOZA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
ARBEJAL	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
ARCONADA	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
ARENILLAS DE SAN PELAYO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
AREÑOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
ARROYO	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
ASTUDILLO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	HERRERA DE PISUERGA		
AUTILLO DEL PINO	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
AUTILLO DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	AMPUDIA	DIP. VALLADOLID	
AVIÑANTE DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
AYUELA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BAHILLO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA		
BALTANAS	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
BAÑOS DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
BAÑOS DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
BAQUERIN DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
BARAJORES	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
BARCENA DE CAMPOS	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
BARCENILLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
BARRIO DE LA PUEBLA (EL)	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BARRIO DE SAN PEDRO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BARRIO DE SANTA MARIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BARRIOS DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
BARRIOSUSO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BARRUELO DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BASCONES DE EBRO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
BASCONES DE OJEDA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
BASCONES DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
BECCERRIL DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	VENTA DE BAÑOS		
BECCERRIL DEL CARPIO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
BELMONTE DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
BERZOSA DE LOS HIDALGOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
BERZOSILLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
BOADA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
BOADILLA DE RIOSECO	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA		
BOADILLA DEL CAMINO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	HERRERA DE PISUERGA		
BRAÑOSERA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BUENAVISTA DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BUSTILLO DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
BUSTILLO DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
BUSTILLO DEL PÁRAMO DE CA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
CABAÑAS DE CASTILLA (LAS)	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
CABRIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
CALABAZANOS	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
CALAHORRA DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
CALZADA DE LOS MOLINOS	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
CALZADILLA DE LA CUEZA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
CAMASOBRES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CAMESA DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
CAMPO (EL)	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CAMPORREDONDO DE ALBA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CANDUELA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
CANTORAL DE LA PEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	AGUILAR DE CAMPOO		
CAPILLAS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
CARBONERA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
CARDAÑO DE ABAJO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CARDAÑO DE ARRIBA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
CARRIÓN DE LOS CONDES	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
CASAVEGAS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CASCON DE LA NAVA	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CASTIL DE VELA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
CASTREJON DE LA PEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	AGUILAR DE CAMPOO		
CASTRILLEJO DE LA OLMA	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
CASTRILLO DE DON JUAN	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CASTRILLO DE ONIELO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CASTRILLO DE VILLAVEGA	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA		
CASTROMOCHO	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
CELADA DE ROBLECEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CELADILLA DEL RIO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA		
CEMBRERO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
CEMENTOS HONTORIA	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
CERVATOS DE LA CUEZA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CEVICO DE LA TORRE	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CEVICO NAVERO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CEZURA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
CILLAMAYOR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
CISNEROS	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA		
CIUDAD JARDIN VIRGEN DEL MILAGRO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
COBOS DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
COLLAZOS DE BOEDO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO		
COLMENARES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
COLONIA MILITAR INFANTIL GENERAL	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CONGOSTO DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CORDOVILLA DE AGUILAR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
CORDOVILLA LA REAL	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
CORNÓN DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CORNONCILLO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
CORVIO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
COZUELOS DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
CUBILLAS DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	AMPUDIA		
CUBILLO DE CASTREJÓN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	AGUILAR DE CAMPOO		
CUBILLO DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
CUILLAS DEL VALLE	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
DEHESA DE CORDOVILLA	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
DEHESA DE MATANZAS	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
DEHESA DE MONTEJO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
DEHESA DE ROMANOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
DEHESA DE SAN SALVADOR DEL MORAL	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
DEHESA DE VILLANDRANDO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
DEHESILLA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
DUEÑAS	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
ESPINOSA DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	FRÓMISTA	SALDAÑA		SALDAÑA →CESTA
ESQUILEO DE ABAJO	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
ESQUILEO DE ARRIBA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
ESTACION (LA)	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
ESTALAYA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
FOLDADA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
FONTECHA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
FRECHILLA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA		
FRESNO DEL RIO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
FRÓMISTA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	HERRERA DE PISUERGA		
FUENTE-ANDRINO	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA		
FUENTES DE NAVA	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	AMPUDIA		
FUENTES DE VALDEPERO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
GAMA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
GAÑINAS DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES DE NAVA		
GOZON DE UCIEZA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA		
GRAMEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
GRIJOTA	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
GUARDO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
GUAZA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
HELECHA DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
HERAS DE LA PEÑA (LAS)	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
HERMEDES DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
HERRERA DE VALDECAÑAS	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
HERRERUELA DE CASTILLERIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
HIJOSA DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	FRÓMISTA	AGUILAR DE CAMPOO		AGUILAR DE CAMPOO →CESTA
HONTORIA DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
HORNILLOS DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
HUSILLOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA	VENTA DE BAÑOS		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
INTORCISA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
ITERO DE LA VEGA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	HERRERA DE PISUERGA		
ITERO SECO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA		
LAGARTOS	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
LAGUNILLA DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO		
LANTADILLA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA		SALDAÑA →CESTA
LAстра (LA)	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	AGUILAR DE CAMPOO		
LASTRILLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
LA VID DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
LEBANZA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
LEDIGOS	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
LIGUERZANA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
LLAZOS (LOS)	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
LOBERA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES DE NAVA		
LOMA DE CASTREJON	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
LOMAS	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
LOMILLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
LORES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
MAGAZ DE PISUERGA	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
MANQUILLOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
MANTINOS	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
MARCILLA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
MATABUENA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MATABANIEGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MATAMORISCA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MAVE	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MAZARIEGOS	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA	VILLADA		
MAZUECOS DE VALDEGINATE	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA		
MELGAR DE YUSO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	HERRERA DE PISUERGA		
MEMBRILLAR	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
MENAZA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MENESES DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
MICECES DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
MIÑANES	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA		
MOARVES DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
MONASTERIO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
MONTE LA TORRE	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
MONTOTO DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
MONZON DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
MORATINOS	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
MOSLARES DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
MUDÁ	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
MUÑECA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
NAVA DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
NAVEROS DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
NESTAR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
NOGAL DE LAS HUERTAS	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PEREDES DE NAVA		
NOGALES DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
NUESTRA SEÑORA DE ALCONADA	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PEREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
OLEA DE BOEDO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO		
OLLEROS DE PEREDES RUBIAS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
OLLEROS DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
OLMILLOS (LOS)	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
OLMOS DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
OLMOS DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
ORBO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
OSORNILLO	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA		SALDAÑA →CESTA
OSORNO	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA		SALDAÑA →CESTA
OTERO DE GUARDO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
OTEROS DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
PALACIOS DEL ALCOR	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PEREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA		NO COMPETENCIA DIPUTACIÓN
PALENZUELA	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
PARAMO DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
PEREDES DE MONTE	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA		NO COMPETENCIA DIPUTACIÓN
PEREDES DE NAVA	PALENCIA	SALDAÑA	PEREDES DE NAVA	VILLADA	AMPUDIA		
PAYO DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
PEDRAZA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PEREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
PEDROSA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
PERALES	PALENCIA	SALDAÑA	PEREDES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
PERAPERTU	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
PERAZANCAS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
PIEDRASLUENGAS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
PINO DE VIDUERNA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
PINO DEL RIO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
PIÑA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PEREDES DE NAVA	BALTANÁS		
PISON DE CASTREJON	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
PISON DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO		AGUILAR DE CAMPOO →CESTA
POBLACION DE ARROYO	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	SALDAÑA	PEREDES DE NAVA		
POBLACION DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PEREDES DE NAVA	HERRERA DE PISUERGA		
POBLACION DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
POBLACION DE SOTO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PEREDES DE NAVA		
POLENTINOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
POLVOROSA DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
POMAR DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
PORQUERA DE LOS INFANTES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
PORQUERA DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
PORTILLEJO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	FRÓMISTA		
POZA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA		
POZANCOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
POZO DE URAMA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
POZUELOS DEL REY	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
PRADANOS DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
PUENTETOMA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
QUINTANA DEL PUENTE	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
QUINTANADIEZ DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
QUINTANALUENGOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
QUINTANAS DE HORMIGUERA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
QUINTANATELLO DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO		AGUILAR DE CAMPOO →CESTA
QUINTANILLA DE LA CUEZA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
QUINTANILLA DE LAS TORRES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
QUINTANILLA DE ONSOÑA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES DE NAVA		
RABANAL DE LOS CABALLEROS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
RAYACES	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
REBANAL DE LAS LLANTAS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
REBOLLEDO DE LA INERA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
RECUEVA DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
REINOSO DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
RELEA DE LA LOMA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
RENEDO DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
RENEDO DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
RENEDO DE ZALIMA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
RENEDO DEL MONTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES DE NAVA		
REQUENA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
RESOBA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
RESPENDA DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
REVENGA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
REVILLA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
REVILLA DE COLLAZOS	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO		
REVILLA DE POMAR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
REVILLA DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
RIBAS DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
RIBEROS DE LA CUEZA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA		
RIOSMENUDOS DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
ROBLADILLO DE UCIEZA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA		
ROSCALES DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
RUEDA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
RUESGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SALCEDILLO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
SALDAÑA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
SALINAS DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
SAN ANDRÉS DE ARROYO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
SAN ANDRÉS DE LA REGLA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA		
SAN CEBRIAN DE BUENA MADRE	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
SAN CEBRIAN DE MUDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
SAN FELICES DE CASTILLERIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SAN ISIDRO DE DUEÑAS	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
SAN JUAN DE REDONDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SAN LLORENTE DEL PARAMO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
SAN MAMES DE CAMPOS	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
SAN MAMES DE ZALIMA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
SAN MARTÍN DE LOS HERREROS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SAN MARTIN DE PERAPERTU	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
SAN MARTIN DEL MONTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO		
SAN MARTIN DEL OBISPO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
SAN MARTIN DEL VALLE	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
SAN PEDRO DE CANSOLES	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
SAN PEDRO DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
SAN QUIRCE DEL RIO PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
SAN ROMAN DE LA CUBA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SANTA CECILIA DEL ALCOR	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
SANTA CRUZ DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
SANTA CRUZ DEL MONTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
SANTA MARIA DE MAVE	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
SANTA MARIA DE NAVA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
SANTA MARIA DE REDONDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SANTA OLAJA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
SANTANA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
SANTERVÁS DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
SANTIAGO DEL VAL	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		
SANTIBAÑEZ DE ECLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
SANTIBAÑEZ DE RESOBA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
SANTILLAN DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	FRÓMISTA	GUARDO		
SANTILLANA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	PAREDES DE NAVA		PAREDES DE NAVA →CESTA
SANTOYO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		
SERNA (LA)	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA		
SOTILLO DE BOEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA		
SOTO DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO		
TABANERA DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
TABANERA DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
TÁMARA DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	BALTANÁS		
TARIEGO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
TARILONTE DE LA PEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
TORQUEMADA	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
TORRE DE LOS MOLINOS	SALDAÑA	PALENCIA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
TORREMORMOJON	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
TRASPEÑA DE LA PEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
TREMAYA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
TRIOLO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
VADO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
VALBERZOSO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALBUENA DE PISUERGA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		
VALCABADILLO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
VALDEBUSTOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
VALDECAÑAS DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
VALDEGAMA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALDEOLMILLOS	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	FRÓMISTA		
VALDERRABANO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALDESPINA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS		BALTANÁS →CESTA
VALENOSO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VALLE DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	AMPUDIA		
VALLE DE SANTULLAN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
VALLEJO DE ORBO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALLES DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALLESPINOSO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALLESPINOSO DE CERVERA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
VALORIA DE AGUILAR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VALORIA DEL ALCOR	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
VALSADORIN	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
VAÑES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
VEGA DE BUR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO		AGUILAR DE CAMPOO →CESTA
VEGA DE DOÑA OLIMPA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VEGA DE RIACOS	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VELILLA DE TARILONTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VELILLA DEL RIO CARRION	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
VELILLAS DEL DUQUE	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	FRÓMISTA		
VENTA DE BAÑOS	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
VENTANILLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
VENTOSA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
VERBIOS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VERDEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO		
VERGAÑO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA		
VERTAVILLO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	AMPUDIA		
VIDRIEROS	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	AGUILAR DE CAMPOO		
VIDUERNA DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO		
VILLABASTA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	GUARDO		
VILLABELLACO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
VILLABERMUDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
VILLACIBIO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLACIDALER	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PARQUES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLACONANCIO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	AMPUDIA		
VILLACUENDE	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PARQUES DE NAVA		
VILLADA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PARQUES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLADIEZMA	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA		SALDAÑA → CESTA
VILLAELES DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	GUARDO		
VILLAESCUSA DE ECLA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
VILLAESCUSA DE LAS TORRES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
VILLAFRIA DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLAFRUEL	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLAFRUELA	PALENCIA	SALDAÑA	PARQUES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
VILLAHAN	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
VILLAHERREROS	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLAJIMENA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PARQUES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
VILLALACO	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		
VILLALAFUENTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLALBA DE GUARDO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA		
VILLALBETO DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLALCAZAR DE SIRGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA	SALDAÑA	PARQUES DE NAVA		
VILLALCON	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PARQUES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLALDAVIN	PALENCIA	SALDAÑA	PARQUES DE NAVA	FRÓMISTA	VILLADA		
VILLALLANO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
VILLALOBON	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	PARQUES DE NAVA	FRÓMISTA		
VILLALUENGA DE LA VEGA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
VILLALUMBROSO	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PARQUES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLAMARTIN DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PARQUES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS		
VILLAMBRAN DE CEA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO		
VILLAMBROZ	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PARQUES DE NAVA		
VILLAMEDIANA	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
VILLAMELENDRO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
VILLAMERIEL	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
VILLAMORCO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PARQUES DE NAVA		
VILLAMORONTA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	PARQUES DE NAVA	FRÓMISTA		
VILLAMUERA DE LA CUEZA	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	VILLADA	PARQUES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLAMURIEL DE CERRATO	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
VILLANECERIEL	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
VILLANTODRIGO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	PARQUES DE NAVA		
VILLANUEVA DE ABAJO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLANUEVA DE ARRIBA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLANUEVA DE HENARES	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLANUEVA DE LA PEÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	CERVERA DE PISUERGA	GUARDO	SALDAÑA		
VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLANUEVA DE LOS NABOS	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PARQUES DE NAVA		

NUCLEO DE POBLACIÓN	PARQUE DIPUTACION PALENCIA		PARQUE MUNICIPAL CONVENIADO			CONVENIO	OBSERVACIONES
	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO		
VILLANUEVA DEL MONTE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLANUEVA DEL RIO	SALDAÑA	PALENCIA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
VILLANUÑO DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
VILLAOLIVA DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLAPROVEDO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		
VILLAPROVIANO	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLAPUN	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
VILLAREN DE VALDIVIA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA		
VILLARMENTERO DE CAMPOS	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLARMIENZO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES DE NAVA		
VILLARRABE	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA		
VILLARRAMIEL	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
VILLARROBEJO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO		
VILLARRODRIGO DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO		
VILLASABARIEGO DE UCIEZA	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA		
VILLASARRACINO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLASILA DE VALDAVIA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
VILLASUR	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLATOQUITE	PALENCIA	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	AMPUDIA		
VILLATURDE	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA		
VILLAUMBRALES	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	VILLADA	VENTA DE BAÑOS		
VILLAVEGA DE AGUILAR	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA		
VILLAVEGA DE OJEDA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	CERVERA DE PISUERGA		
VILLAVERDE DE LA PEÑA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	GUARDO	CERVERA DE PISUERGA	SALDAÑA		
VILLAVIUDAS	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	PAREDES DE NAVA		
VILLELGA	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLEMAR	SALDAÑA	PALENCIA	VILLADA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
VILLERIAS DE CAMPOS	PALENCIA	SALDAÑA	AMPUDIA	PAREDES DE NAVA	VENTA DE BAÑOS	DIP. VALLADOLID	PAREDES DE NAVA →TRÁFICO
VILLODRE	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS		
VILLODRIGO	PALENCIA	SALDAÑA	BALTANÁS	VENTA DE BAÑOS	FRÓMISTA		
VILLODO	PALENCIA	SALDAÑA	PAREDES DE NAVA	FRÓMISTA	SALDAÑA		
VILLORQUITE DE HERRERA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	HERRERA DE PISUERGA	SALDAÑA	FRÓMISTA		
VILLORQUITE DEL PÁRAMO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLOSILLA DE LA VEGA	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA DE PISUERGA		
VILLOTA DEL DUQUE	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	PAREDES DE NAVA		
VILLOTA DEL PARAMO	SALDAÑA	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA		
VILLOTILLA	SALDAÑA	PALENCIA	SALDAÑA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA		
VILLOVIECO	SALDAÑA	PALENCIA	FRÓMISTA	PAREDES DE NAVA	SALDAÑA		
ZONA RESIDENCIAL CAMPONECHA	PALENCIA	SALDAÑA	VENTA DE BAÑOS	BALTANÁS	AMPUDIA		
ZORITA DEL PARAMO	AGUILAR DE CAMPOO	SALDAÑA	HERRERA DE PISUERGA	AGUILAR DE CAMPOO	FRÓMISTA		